

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

COLEGIO ANDES DE TALCA



RBD 16497-6

2026

INDICE

PRESENTACIÓN	4
TÍTULO I DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
Párrafo 1º “Aspectos Generales”	6
Párrafo 2º “Organización y funcionamiento del Colegio”	8
Párrafo 3º “Funciones Comunes a todos los estamentos de la comunidad educativa”	10
Párrafo 4º “Funciones específicas de los estamentos de la comunidad educativa”	11
Párrafo 5º “Perfil del personal del Colegio Andes”	42
TÍTULO II “DE LOS ESTUDIANTES”	44
Párrafo 1º Perfil del estudiante	44
Párrafo 2º Deberes y obligaciones	44
Párrafo 3º Conductas de los estudiantes	49
Párrafo 4º Derechos de los estudiantes.....	51
Párrafo 5º Del centro General de Estudiantes (C.G.E).	53
TÍTULO III “DE LOS APODERADOS”	55
Párrafo 1º “Apoderados”	55
Párrafo 2º Deberes y Obligaciones.....	56

Párrafo 3º Derechos	64
Párrafo 4º Del Centro de Padres y Apoderados	65
TITULO IV “CONVIVENCIA EDUCATIVA”	66
Párrafo 1º Consideraciones Generales	66
Párrafo 2º Descripción y graduación de las normas, faltas reglamentarias a la convivencia educativa, medidas disciplinarias y debido proceso.....	69
Sanciones y procedimientos ante las faltas.....	69
Párrafo 3 “Medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento, sancionatorias y reparatorias”.....	114
TÍTULO V “COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA”	124
TITULO VI “PROCESO DE ADMISIÓN”	126
TITULO VII SOBRE TALLERES, ACADEMIAS, SELECCIONES Y SALIDAS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.....	128
Párrafo 1: Talleres extraprogramáticos	128
Párrafo 2: Selecciones y Academias	130
Párrafo 3: Salidas de Representación Institucional	133
TITULO VIII “SOBRE NIVEL INICIAL”	135
Párrafo 1: Horarios de cada jornada.....	135

Párrafo 2: Requisitos de ingreso:.....	136
Párrafo 3: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica	136
Párrafo 4: Metodología de trabajo	137
Párrafo 5: Protocolos de Acción de Educación Parvularia:	144
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÁRVULOS	145
TITULO FINAL “DISPOSICIONES GENERALES”	152
ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	155
ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.....	155
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES	157
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE	160
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR DE ESTUDIANTE A ADULTO	163
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ADULTOS (Directivo, docente, asistentes de la educación y apoderados)	165
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	167
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y	

PATERNIDAD ADOLESCENTE	189
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	195
PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.....	201
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO	217
REFERENCIAS.....	230

PRESENTACIÓN

Colegio Andes de Talca (en adelante el Colegio) es una Institución Educacional Particular, que atiende una matrícula de primer nivel de transición a cuarto medio, en doble jornada, modalidad Científico - Humanista. El cual recoge lo establecido en la Ley General de Educación, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- a) **Nivel Inicial:** Primer nivel de transición y segundo nivel transición.
- b) **Ciclo de Educación Básica:** Niveles de 1º a 6º Año de Enseñanza General Básica.
- c) **Ciclo de Educación Media:** Niveles de 7º Año de Enseñanza General Básica a 4º Año de Enseñanza Media.



El Colegio se encuentra ubicado en calle 8 norte #1371, comuna de Talca, con óptimas condiciones de seguridad para sus estudiantes. Fue autorizado su funcionamiento por Resolución Exenta N° 001113, que reconoce oficialmente a contar del inicio del año escolar de 2000. Sus Planes y Programas de estudios, corresponden a los oficiales establecidos por el Ministerio de Educación y cuenta además con un programa propio de Desarrollo Personal y Formación Ética por Resolución Exenta N° 1777 del 5/12/2022.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, su formación valórica e integral.

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

El principio fundamental que rige estas normas es crear un espacio de convivencia armónica, en donde se respete a cada persona que forma parte de nuestra comunidad, independiente del rol o función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que la responsabilidad de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.



Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los estudiantes (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento y sus protocolos de actuación, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

TÍTULO I DEL ESTABLECIMIENTO

Párrafo 1º “Aspectos Generales”

Artículo 1.- El Reglamento del Colegio, establece el conjunto de orientaciones, normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad escolar. Cada uno de ellos, desde su ingreso al Colegio, reconoce la existencia y toman conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser respetado para así poder construir una convivencia armónica. Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia.

Artículo 2.- La Política del presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- 
- b) Convención sobre los Derechos de los Niños.
 - c) Constitución Política de la República de Chile
 - d) Ley General de Educación N°20.370-2009 (en adelante LGE).
 - e) Estatuto Docente N°19.070 de 1991 y sus modificaciones.
 - f) Ley 20.084 Sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
 - g) Ley 20.536 Sobre violencia escolar.
 - h) Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación.
 - i) Circulares sobre reglamento de Educación Parvularia, enseñanza básica y media (junio 2018, noviembre 2018)
 - j) Ley 21.128: Aula Segura
 - k) Ley 21.643: Ley Karin
 - l) Ley 21.545: Ley TEA

Artículo 3.- En el marco de la LGE, todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, enfermedad, raza, orientación sexual, género, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- 
- b) A las estudiantes que se encuentran en estado de embarazo, el Colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
 - c) Del mismo modo que las embarazadas, las estudiantes puérperas recibirán la orientación con el objeto de que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

Artículo 4.- El presente Reglamento reconoce un Centro General de Padres y Apoderados (C.G.P.A) y un Centro General de Estudiantes (C.G.E).

Párrafo 2º “Organización y funcionamiento del Colegio”

Artículo 5.- El Colegio se encuentra organizado de conformidad a los siguientes estamentos:

- a) Sostenedor, Sociedad Educacional Andes Spa.
- b) Dirección
- c) Equipo Directivo
- d) Equipo de Gestión
- e) Departamento pedagógico
- f) Departamento de Orientación y Convivencia Educativa
- g) Departamento Administrativo y apoyo logístico



h) Departamento Informática

i) Docentes

j) Estudiantes

k) Apoderados

Artículo 6.- De conformidad a lo indicado en el artículo anterior, los estamentos se relacionan entre sí según el siguiente Organigrama.



Párrafo 3º “Funciones Comunes a todos los estamentos de la comunidad educativa”

Artículo 7.- Todos los miembros de la comunidad del Colegio, desde el estamento específico al cual pertenecen, deberán cumplir con las siguientes funciones, propendiendo al adecuado funcionamiento del establecimiento. Para ampliar las relaciones de buena convivencia, el colegio adopta la política de no uso de celulares para todos los miembros de la comunidad al interior del establecimiento. (A excepción del departamento de



comunicación y difusión y recepción).

- a) Velar por el óptimo funcionamiento de la Institución escolar y de sus distintos estamentos.
- b) Brindar las mejores condiciones organizacionales para que cada estamento desarrolle sus planes de acción.
- c) Fortalecer la organización Institucional hacia un mejoramiento continuo.
- d) Mantener un trato adecuado, de acuerdo con los valores institucionales, hacia todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente con los estudiantes, fomentando el respeto y tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- e) Mantener una presentación personal institucional y una actitud acorde al perfil de la institución.

Párrafo 4º “Funciones específicas de los estamentos de la comunidad educativa”

Artículo 8.- La entidad sostenedora del establecimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar las condiciones que permitan una gestión efectiva y un liderazgo pedagógico en el colegio.
- b) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial.

- 
- c) Proveer de la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios educacionales ofrecidos, ya sea en aula, biblioteca, laboratorios, sala de computación, multitaller, anexo deportivo y otras, manteniendo las dependencias del Colegio en condiciones de dar cumplimiento a esta finalidad.
 - d) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
 - e) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas en los contratos de trabajo.
 - f) Contratar personal idóneo para realizar las prestaciones educacionales.
 - g) Prestar el servicio educacional al cual se comprometió en el contrato de prestación de servicios educacionales.

Artículo 9.- El Equipo Directivo del colegio Andes estará compuesto por Sustenedor, directora y los miembros de la Sociedad, y en el cumplimiento de sus funciones deberán:

- a) Generar las políticas y líneas de acción directivas del Establecimiento.
- b) Proyectar la Institución hacia la modernidad en educación.
- c) El equipo directivo se encargará de la resolución de situaciones emergentes.

- d) Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- e) Evaluar permanentemente el quehacer del Establecimiento.

Artículo 10.- La directora del Colegio tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Establecer los objetivos estratégicos institucionales.
- c) Aplicar la normativa y orientaciones propuestas por el MINEDUC.
- d) Organizar y supervisar el quehacer de las distintas unidades internas del establecimiento.
- e) Atender las inquietudes de los docentes, estudiantes, padres y personal del Establecimiento.
- f) Supervisar los planes de acción de los distintos estamentos Institucionales.
- g) Evaluar la gestión desarrollada por los distintos estamentos Institucionales.
- h) Autorizar permisos para ausencias, atrasos u otras emergencias que afectan el cumplimiento de las funciones laborales, de algún miembro del



plantel de trabajadores de la Institución.

- i) Relacionar la Institución escolar con los distintos agentes y organizaciones de la comunidad regional.
- j) Generar las políticas y líneas de acción directivas del Establecimiento.
- k) Proyectar la Institución hacia la modernidad en Educación.
- l) Citar a reuniones extraordinarias a los Equipos Directivo y de Gestión, según las necesidades del Establecimiento.
- m) Hacer funcionar y presidir el Comité de la Sana Convivencia del establecimiento.
- n) Supervisar el funcionamiento del C.G.P.A. y C.G.A.
- o) Promover al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- p) Fomentar la participación y el trabajo en equipo, tomando acuerdos concretos para su aplicación y desarrollo.
- q) Autorizar carga horaria de profesores para cada año escolar y cualquier modificación de ésta.
- r) Participar a lo menos en un consejo de profesores al mes por ciclo.
- s) Apoyar el perfeccionamiento y actualización docente según las necesidades del establecimiento.



Artículo 11.- El Equipo de Gestión estará compuesto por el Sostenedor, Directora, UTP, Coordinación Administrativa, Departamento de Convivencia Educativa y Recursos Humanos y Finanzas, y en el cumplimiento de sus funciones deberán:

- a) Contribuir a la planificación e implementación de las acciones propuestas por el equipo directivo.
- b) Seguimiento, monitoreo y evaluación de las diversas acciones contenidas en el Plan de Acción anual.
- c) Participar en reuniones semanales.
- d) Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- e) Evaluar el desempeño de los equipos de trabajo de acuerdo con los roles y funciones establecidos en el RICE.

Artículo 12.- El jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Gestionar y poner en práctica las orientaciones técnicas pedagógicas y/o administrativas emanadas o solicitadas de SECREDUC o DEPROE.
- b) Controlar el registro de las horas de clases y el cumplimiento de la asignación de horas curriculares de cada asignatura de aprendizaje.

- 
- c) Guiar los procesos de enseñanza - aprendizaje de todos los niveles educativos del establecimiento.
 - d) Organizar el proceso enseñanza - aprendizaje en sus aspectos operativos con el cuerpo docente.
 - e) Organizar y guiar los procesos evaluativos de aprendizaje en todos los niveles educativos.
 - f) Observar y acompañar permanentemente los procesos enseñanza - aprendizaje en cada nivel educativo, realizando retroalimentación continua a los docentes, a través de la estrategia de observación de aula.
 - g) Seguimiento y acompañamiento a la función docente en las diferentes asignaturas.
 - h) Implementar modificaciones curriculares que impulsen permanentemente el desarrollo educativo de todos los estudiantes del Establecimiento.
 - i) Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente durante el desarrollo de sus procesos de enseñanza al interior de cada nivel educativo.
 - j) Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente, estudiantes, padres y apoderados que tengan relación con los procesos académicos al interior del Establecimiento.

- 
- k) Organizar talleres de reflexión pedagógica.
 - l) Velar por la correcta implementación y desarrollo de los Planes y Programas de Estudios y Decretos Evaluativos en sus distintos niveles de enseñanza.
 - m) Dar cumplimiento al proceso de finalización de Actas de Calificaciones y Promoción Escolar (SIGE)
 - n) Organizar horarios de clases y la distribución de carga horaria de cursos y profesores para cada Año escolar.
 - o) Organizar, planificar y guiar el proceso académico general del Establecimiento.
 - p) Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
 - q) Gestionar reemplazos de ausencia de docentes.
 - r) Organizar y participar en reuniones de inicio de ciclo.
 - s) Gestionar reuniones de articulación entre ciclos y niveles al final de cada año escolar.
 - t) Evaluar el desempeño de los docentes de acuerdo con los roles y funciones establecidas en el RICE.
 - u) Acompañar en la firma de cartas de compromiso al estamento correspondiente.

- v) Planificar y ejecutar acciones que propendan a un mejoramiento de índices académicos que estén descendidos.
- w) Asignar un tutor a estudiante que presente necesidades pedagógicas. (profesor de asignatura, coordinador pedagógico).

Artículo 13.- El líder Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar y velar por el cumplimiento de lineamientos pedagógicos.
- b) Completar leccionarios en caso de ausencias o licencias de sus profesores de departamentos.
- c) Revisar y validar instrumentos de evaluación de sus respectivas asignaturas para que sean aprobados y timbrados por UTP.
- d) Monitorear el rendimiento de evaluaciones y proponer mejoras.
- e) Gestionar material pedagógico para reemplazos en su área.
- f) Entrevistar y orientar a docentes de su área en temas pedagógicos.
- g) Ejecutar actividades en jornadas de reflexión, planificación y evaluación semestral junto a la Unidad Técnico-Pedagógica.
- h) Asegurar el cumplimiento de procesos evaluativos según normativa.
- i) Planificar aplicación y análisis del Diagnóstico Integral de aprendizajes en sus tres etapas (en tiempos y modalidad pertinentes)
- j) Gestionar ensayos SIMCE.

- 
- k) Participar activamente en reuniones de coordinación con sus profesores de área y Unidad Técnica.
 - l) Gestionar pruebas de admisión del área según requerimientos institucionales.
 - m) Evaluar desempeño docente de su área mediante informes descriptivos breves.
 - n) Apoyar en tareas cotidianas del área.
 - o) Reportar semanalmente situaciones especiales al Jefe de UTP.

Artículo 14.- La Coordinación Administrativa y apoyo logístico tendrá como funciones específicas las que a continuación se indican.

- a) Organizar y supervisar el desarrollo y el cumplimiento de los distintos eventos (internos – externos) ejecutados en el Establecimiento.
- b) Apoyar el funcionamiento del C.G.E. y C.G.P.A.
- c) Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- d) Coordinar y supervisar las distintas funciones y tareas a desarrollar por el personal administrativo.
- e) Informar las inasistencias y los atrasos del personal del Establecimiento.

- 
- f) Gestionar oportunamente materiales básicos que permitan un desarrollo normal de las diferentes tareas Institucionales.
 - g) Distribuir salas para los cursos, reuniones, charlas y otros.
 - h) Distribuir casilleros a los estudiantes.
 - i) Realizar los contactos necesarios para traslado de salidas pedagógicas dentro y fuera de Talca.

Artículo 15.- Finanzas y recursos humanos tendrá como funciones específicas como:

- a) Realizar contratos laborales, honorarios y finiquitos de personal.
- b) Administrar y realizar el pago de liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores del colegio.
- c) Realizar pago de cotizaciones previsionales.
- d) Mantener actualizado el sistema de recursos humanos y remuneraciones.
- e) Administrar las finanzas generales y específicas del Establecimiento.
- f) Mantener actualizado el sistema de Registro de asistencia y huella del personal del colegio.
- g) Ejecutar y gestionar certificados laborales.
- h) Establecer un contacto directo con la asesoría contable.

- 
- i) Supervisar y revisar cajas diarias y formas de pago de los ingresos.
 - j) Asumir las responsabilidades de Dirección en caso de ausencia de la titular.
 - k) Realizar remuneraciones y planillas de pago mensuales de todo el personal del colegio.
 - l) Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
 - m) Mantener actualizados los formatos y documentos administrativos del Establecimiento.
 - n) Asistir, coordinar, ejecutar labores administrativas que delegue dirección.
 - o) Revisión de cuentas bancarias, gestionar transferencias y pagos.
 - p) Pago de obligaciones Tributarias.
 - q) Gestionar y coordinar procesos de Admisión y Matrículas.
 - r) Supervisar y orientar procesos administrativos de Secretaría y Recepción.

Artículo 16.- El departamento de Orientación del Colegio comprenderán las siguientes funciones:

- a) Mantener al día la información desde y hacia el DEMRE.
- b) Orientar el quehacer docente para abordar problemas detectados en



la dinámica escolar de algún curso o estudiante en particular.

- c) Planificar los procesos de orientación desarrollados al interior del Establecimiento, por ejemplo: talleres y charlas destinadas a los distintos estamentos de la institución.
- d) Orientar a los Padres y Apoderados en el quehacer familiar para abordar los problemas detectados en la dinámica escolar de algún curso o estudiante en particular.
- e) Planificar, supervisar y evaluar constantemente el desarrollo y aplicación de las temáticas generales de orientación.
- f) Orientar a los estudiantes en su quehacer personal para abordar los problemas detectados en la dinámica escolar.
- g) Evaluar el avance de las dinámicas de orientación sugeridas en cada caso particular a nivel de docentes, estudiantes, padres y apoderados.
- h) Explorar y guiar los intereses vocacionales de los estudiantes de enseñanza media del Establecimiento.
- i) Guiar el proceso administrativo que deben seguir los estudiantes de 4º Medio para postular a la enseñanza superior.
- j) Mantener un registro de seguimiento de los estudiantes atendidos en Orientación.
- k) Promover y mantener al interior del Colegio, relaciones humanas que



favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.

- l) Establecer vínculos con Redes de Apoyo, en función de los procesos de Orientación al interior del Establecimiento.
- m) Entrevistar a Padres y estudiantes de matrículas nuevas según requerimiento de admisión.
- n) Formalizar firma de compromisos actitudinales de mejora de los estudiantes.
- o) Gestionar jornadas de desarrollo personal para los estudiantes de Enseñanza Media.
- p) Planificar y ejecutar talleres de reflexión de acuerdo con las necesidades.
- q) Organizar y participar en reuniones de inicio de ciclo.
- r) Realizar intervenciones en los cursos según necesidades detectadas.
- s) Planificar y ejecutar acciones que propendan a un mejoramiento de índices socioemocionales que estén descendidos.
- t) Evaluar el desempeño del equipo docente en el área de orientación.
- u) Asignar un tutor a estudiante que presente situaciones que ameriten acompañamientos emocionales y/o conductual (profesor de asignatura, profesor guía, orientador).

- v) Guiar y acompañar a los profesores guías en la planificación y aplicación de la asignatura de Orientación, Desarrollo Personal y Formación Ética.

Artículo 17.- El Encargado de Convivencia Educativa es quien ha sido designado por la Dirección, deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Educativa.
- b) Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
- c) Elaborar un Plan de Gestión sobre Convivencia Educativa en función de las indicaciones del comité de Convivencia Educativa.
- d) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto para los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- e) Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité de Convivencia Educativa, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- f) Promover y mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- g) Atender las inquietudes relacionadas con los aspectos de Convivencia Educativa de los estudiantes, a nivel de padres y apoderados o docentes del Establecimiento.

- h) Coordinar acciones con el departamento de Orientación en función de colaborar en el trabajo de Convivencia Educativa.

Artículo 18.- De las Educadoras y del profesor guía. En el trabajo pedagógico que corresponde desarrollar como docentes guías, se han definido tres grandes áreas de desempeño, un área administrativa, un área pedagógica, y un área de orientación, sobre las cuales recaen las grandes responsabilidades y tareas propias del quehacer profesional que le dan vida al proceso académico que involucra guiar un grupo curso a nivel de estudiantes, padres y profesores. Organizar, guiar y estructurar su grupo curso tanto a nivel estudiantes y de Padres y Apoderados en su calidad de Profesor.

1. Área administrativa:

Es responsabilidad de los profesores guías y Educadoras, asesorar y coordinar al grupo curso en función de las metas propuestas por el establecimiento.

El hacer vida esta responsabilidad, implica que como docentes guías deben ser capaces de asumir las siguientes tareas, sin establecer un orden de jerarquía, y dar cumplimiento a los distintos desafíos que de ellas emanen en su trabajo diario, tanto dentro como fuera del aula:

- a) Explicitar las políticas y lineamientos administrativos del Establecimiento a nivel de estudiantes y padres. Exceptuando aquellos lineamientos administrativos que involucren las responsabilidades de colegiatura de los padres.
- b) Consignar en la carpeta de entrevistas las directivas de subcentro de padres



y estudiantes además de registrar la asistencia de padres a reuniones de curso.

- c) Emitir informes de notas semestrales y anuales de sus estudiantes.
- d) Emitir informes académicos de sus estudiantes cuando sea requerido por el apoderado.
- e) Revisar y firmar certificado de promoción anual.
- f) Guiar el trabajo de consejo de curso a nivel de estudiantes.
- g) Es facultad del profesor guía velar por el correcto funcionamiento de su subcentro de padres y apoderados.
- h) Responsabilizarse de su sala en relación con el inventario entregado, aseo, orden y cuidado de esta.
- i) Organizar y ejecutar actos cívicos designados por el establecimiento.
- j) Revisar mensualmente el libro digital, en cuanto a atrasos, inasistencias y evaluaciones, citando a entrevista al apoderado según amerite.
- k) Planificar, organizar y ejecutar dos reuniones de apoderados al año.
- l) Entrevistar a todos sus apoderados, al menos una vez al semestre.
- m) Gestionar consejo de profesores extraordinarios para abordar situaciones o problemáticas emergentes.

2. Área pedagógica.



Es responsabilidad de los profesores guías y Educadoras, evaluar permanentemente el proceso académico de los estudiantes, para contribuir a su éxito pedagógico.

El hacer vida esta responsabilidad, implica que como docentes guías deben ser capaces de asumir las siguientes tareas, sin establecer un orden de jerarquía, y dar cumplimiento a los distintos desafíos que de ella emanen en su trabajo diario, tanto dentro como fuera del aula:

- a) Explicitar las políticas y lineamientos generales del Establecimiento en el ámbito pedagógico y evaluativo, con los estudiantes, padres y apoderados.
- b) Mantenerse informado del proceso académico general de sus estudiantes en cada asignatura, para derivar situaciones especiales a coordinación pedagógica.
- c) Mantenerse informado y acompañar actividades extracurriculares que estén vinculadas con el quehacer educativo, a nivel de estudiantes y padres.
- d) Aplicar protocolo para situaciones especiales del proceso académico del curso.
- e) Ser una instancia mediadora que permita resolver las diferencias que se pudiesen presentar a nivel de estudiantes, padres, respecto de la visión del proceso académico del establecimiento.
- f) Gestionar acciones para los estudiantes que están descendidos o

avanzados en relación con la media del curso.

3. Área de orientación:

Es responsabilidad de los profesores guías y Educadoras contribuir al desarrollo biopsicosocial del estudiante en sus distintas etapas del desarrollo evolutivo.

El hacer vida esta responsabilidad, implica que como docentes guías deben ser capaces de asumir las siguientes tareas, sin establecer un orden de jerarquía, y dar cumplimiento a los distintos desafíos que de ellas emanen en su trabajo diario, tanto dentro como fuera del aula:

- a) Dar a conocer y explicitar a nivel de estudiantes y padres los lineamientos generales del reglamento interno y de Convivencia Educativa aplicables en la institución.
- b) Buscar estrategias de integración y sana convivencia entre sus estudiantes y la comunidad educativa.
- c) Planificar, organizar, adecuar y ejecutar la planificación y lineamientos entregados por el programa de la asignatura de orientación para cada nivel.
- d) Fomentar el uso efectivo de vías de comunicación establecidas por el colegio, que permita resolver cualquier situación general o particular de orientación que involucre a algún estudiante en especial y/o al grupo curso.
- e) Ser una instancia mediadora que permita resolver las diferencias que se



pudiesen presentar a nivel estudiantes, padres y apoderados, respecto de la visión del proceso formativo del establecimiento.

- f) Evaluar el proceso formativo vivido por los estudiantes a través de los informes actitudinales semestrales.
- g) Derivar por medio de ficha de derivación y cuando se requiera de un informe descriptivo del estudiante a orientación.
- h) Entrevistar a su grupo de padres, para abordar situaciones generales y particulares del proceso formativo de sus hijos e hijas, a lo menos una vez por semestre, dejando evidencia de ello en el libro de clases y carpeta de entrevistas.
- i) Entrevistar a sus estudiantes para abordar situaciones generales y particulares relacionados a su conducta en cualquier momento. El registro quedará en la carpeta de entrevista y en el libro digital a modo de observación.
- j) Coordinar un trabajo conjunto con los profesores de las distintas asignaturas involucradas en la formación de sus estudiantes, de modo, de establecer líneas de acciones comunes y que permitan respetar los acuerdos a nivel de estudiantes, padres y profesores.
- k) Organizar, planificar y ejecutar la hora de consejo de curso según lineamientos de los objetivos transversales, con énfasis en la participación de los estudiantes.



Artículo 19.- Los docentes. Será deber y/o facultad del Cuerpo de Profesores del Establecimiento cumplir y realizar con las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- b) Organizar, guiar y estructurar su grupo curso en función de su asignatura.
- c) Planificar y ejecutar el programa de estudio de acuerdo con las bases curriculares para cada nivel, de su asignatura en las fechas establecidas.
- d) Actualizar sus conocimientos en las áreas de su especialidad.
- e) Guiar, motivar y orientar la participación de los estudiantes, padres y apoderados en el proceso enseñanza - aprendizaje.
- f) Registrar observaciones en el libro digital de cualquier situación detectada en el accionar de un estudiante. Se entenderá por observación un registro descriptivo y neutral de hechos o comportamientos sin valor de juicio o aplicación de consecuencia que no constituya falta.
- g) Informar oportunamente de cualquier situación detectada en la dinámica escolar al estamento que corresponda previo registro en el libro digital (hoja de vida del estudiante).
- h) Mantener informados a los padres y apoderados de los aspectos académicos, administrativos y conductuales que le competen en relación con el estudiante.
- i) El docente de cada asignatura tendrá la responsabilidad de informar



oportunamente cualquier situación especial que se presente en la dinámica de aprendizaje de un curso al profesor guía respectivo y al padre y apoderado que corresponda.

- j) Guiar y resolver en los ámbitos de su competencia cualquier situación de conflicto que interfiera el normal desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- k) Ante una falta leve, grave o gravísima ocurrida en su sala de clases, el docente deberá dejar registro en el libro digital, informar al estudiante y entrevistar al apoderado para su conocimiento.
- l) Participar en los consejos de profesores, talleres o reuniones académicas.
- m) Participar, cooperar y motivar las actividades programadas por la Dirección, Subcentros de curso, C.G.A. y C.G.P.A.
- n) Cerrar los procesos evaluativos de los estudiantes, exceptuando situaciones especiales informadas oportunamente a Coordinación Pedagógica.
- o) Responsabilizarse por el buen uso del material y dependencias del Establecimiento.
- p) Devolver material utilizado al término de la clase a quien corresponda.
- q) Cumplir con registrar la asistencia de los estudiantes en el libro digital hora a hora, firmar y anotar registro de clases diarias en el leccionario.
- r) Mantener las plataformas institucionales actualizadas en forma permanente,

dentro de los plazos solicitados.

- s) Conocer y poner en práctica el Reglamento Interno y de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y los protocolos respectivos.
- t) Ser evaluados y cumplir con indicaciones dadas por los estamentos superiores.
- u) Cumplir con presentación personal acorde con las siguientes exigencias:
 - a. Vestimenta institucional: Delantal o polera institucional, pantalón de tela negro y calzado oscuro (sin taco ni plataforma).
 - b. No exhibir tatuajes, piercing, expansores o aros de gran magnitud.
- v) Participar de actualizaciones y formación de prácticas pedagógicas como profesional de la educación.
- w) Entrevistar de manera individual a sus padres y apoderados, para abordar situaciones del proceso académico y conductual de sus hijos e hijas.
- x) Entrevistar de manera individual y/o grupal a estudiantes para abordar situaciones generales y particulares de su proceso académico, formativo, entre otros.
- y) Entregar informe de rendimiento académico del curso a nivel de consejo de profesores o de Dirección, cuando el caso lo requiera.
- z) Establecer canales de comunicación abiertos entre pares, que permita



resolver cualquier situación general o particular de enseñanza o de orientación, que involucre al curso y/o algún estudiante en especial.

- aa)Evaluar permanentemente el proceso académico vivido con los estudiantes
- bb)Informar al consejo de profesores o instancia superior las situaciones especiales de la dinámica escolar de algún estudiante en particular, cuando el caso lo amerite.
- cc)Ejecutar proyectos alternativos que apoyen la formación integral de los estudiantes.
- dd)Derivar a una instancia superior a los estudiantes y/o padres, para abordar situaciones especiales no resueltas.
- ee)Colaborar con un trabajo conjunto con los docentes de las distintas asignaturas involucrados en la formación de los estudiantes, de modo de cumplir las líneas de acción establecidas y comunes respetando los acuerdos a nivel de estudiantes, padres y profesores.
- ff) Velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad en que los estudiantes desarrollen las diversas actividades (dentro o fuera del colegio).
- gg)Revisar agendas y correo electrónico a lo menos una vez al día.
- hh)Avisar vía telefónica, desde recepción, al apoderado alguna situación que imposibilite al estudiante para participar en el desarrollo de la clase.

Artículo 20.- El docente de Educación Física deberá:

- a) Supervisar el uso del vestuario adecuado para la actividad (uniforme deportivo) y los hábitos de higiene posteriores al desarrollo de su clase.
- b) Desarrollar actividades educativas no físicas para aquellos estudiantes que por razones médicas estén excusados de la actividad física.
- c) Consultar al inicio del año escolar a los apoderados si existe algún problema de salud en los estudiantes, dejando registro en el libro digital y adjuntando el certificado médico que lo acredite. Sólo con este documento los profesores procederán a programar actividades alternativas para aquellos estudiantes eximidos de la actividad física.
- d) Responsabilizarse por el uso y orden del material, equipamiento o espacio en el que desarrolla sus clases.

Artículo 21.- El coordinador de Talleres: El Coordinador Extraescolar del Colegio Andes de Talca será el responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades extraprogramáticas del establecimiento, conforme al Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los protocolos vigentes.

- a) Funciones:
 - a. Planificar y organizar, en coordinación con Dirección, la oferta de talleres, academias y selecciones deportivas del establecimiento de manera semestral.
 - b. Supervisar el funcionamiento de las actividades extraprogramáticas,



velando por el cumplimiento de los objetivos formativos y competitivos en representación institucional.

- c. Coordinar, junto a los docentes a cargo, los procesos de convocatoria, selección, permanencia y exclusión de estudiantes en academias y selecciones deportivas, conforme a el protocolo de selecciones y academias.
- d. Monitorear la asistencia y conducta de los estudiantes participantes de talleres, selecciones o academias, informando oportunamente a los estamentos correspondientes.
- e. Coordinar las salidas, encuentros amistosos y competencias externas, asegurando el cumplimiento de los protocolos y normas de seguridad del establecimiento.
- f. Velar por la correcta representación institucional en actividades internas y externas.
- g. Asistir y participar activamente en las reuniones de coordinación extraescolar convocadas mensualmente por el DAEM, o por la entidad que lo reemplace, informando a Dirección sobre los lineamientos, acuerdos y actividades acordadas en dichas instancias.

Artículo 22.- Las secretarías y recepcionista del colegio tienen las siguientes funciones generales y específicas:

a) Funciones generales:

- 
- a. Atención y recepción de público en general.
 - b. Mantener documentación al día de todo lo que corresponde o compete al Establecimiento y estudiantes en particular.
 - c. Asistir a los diferentes estamentos en sus necesidades administrativas.
 - d. Entregar y recepcionar cualquier documento oficial del colegio, participar del proceso administrativo de la matrícula de cada año escolar.
 - e. Informar oportunamente a la dirección del establecimiento y /o estamento de cualquier situación extraordinaria que ocurra al interior del establecimiento.
 - f. Coordinar las entrevistas de los diferentes estamentos.
 - g. Colaborar con el buen funcionamiento de la Convivencia Educativa del establecimiento.
 - h. Mantener al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
 - i. Ser evaluadas y cumplir con indicaciones dadas por los estamentos superiores.
 - j. Llevar registro de las firmas por atraso de los estudiantes.

b) La secretaria de Finanzas y Recursos Humanos ejecuta:

- 
- a. Recepcionar y ejecutar boletas electrónicas de pagos de colegiatura en efectivo, cheques, Transbank y/o transferencias.
 - b. Mantener actualizado el sistema de pagos del colegio (COFI) y registro de datos del personal.
 - c. Mantener actualizado el SIGE sección del personal del colegio.
 - d. Organizar carpetas del personal del colegio.
 - e. Gestionar la firma de liquidaciones por parte de los trabajadores.
 - f. Tramitar licencias médicas.
 - g. Registrar y gestionar gastos menores y administrar caja chica.
 - h. Rendir caja diaria.
 - i. Realizar matrícula y gestión de pagaré de estudiantes.
 - j. Atender apoderados por consultas de finanzas.

c) Secretaría estudiantil y admisión:

- a. Actualizar permanentemente el registro de matrícula (SIGE y SIGECA).
- b. Administrar y gestionar carpetas individuales de los estudiantes.
- c. Mantener actualizado el libro de Registro Escolar del



Establecimiento.

- d. Gestionar proceso de admisión.
- e. Revisar y responder correspondencia electrónica del Establecimiento.
- f. Responder consultas telefónicas y de redes sociales.
- g. Dar pase de atraso, inasistencias y retiro de estudiantes.
- h. Recepcionar y archivar certificados y licencia de estudiantes.
- i. Cumplir con indicaciones dadas por los estamentos superiores.

Artículo 23.- El personal del departamento de Informática cumple las siguientes funciones:

- a) Apoyar el proceso de matrícula de cada año.
- b) Administrar y mantener al día el registro de fichas escolares de los estudiantes del Establecimiento.
- c) Administrar y mantener al día el registro de fichas de antecedentes del personal del Establecimiento.
- d) Administrar el registro de calificaciones de los estudiantes del Establecimiento.
- e) Mantener actualizados los formatos de documentos pedagógicos del Establecimiento.

- 
- f) Imprimir documentos pedagógicos y administrativos del Establecimiento.
 - g) Administrar y actualizar las distintas plataformas institucionales.
 - h) Mantener y prestar soporte técnico de los equipos tecnológicos de uso administrativo y pedagógico.
 - i) Administrar y coordinar el uso pedagógico de las distintas dependencias que requieren el uso de las TIC.
 - j) Capacitar permanentemente, según necesidades administrativas y/o pedagógicas, al personal del establecimiento.
 - k) Mantenerse informados de los avances tecnológicos, pertinentes a los requerimientos del Establecimiento.
 - l) Prestar apoyo y asesoría, según necesidades administrativas y/o pedagógicas, al personal del Establecimiento.
 - m) Participar de proyectos que impliquen el uso de las TIC.
 - n) Cumplir con indicaciones dadas por los estamentos superiores.

Artículo 24.- El personal asistente de aula tiene las siguientes funciones:

a) Funciones Administrativas.

- a. Realizar, respetar y responsabilizarse de los turnos de patio, según horarios y lugares asignados, velando en todo momento



por la seguridad de los estudiantes, no permitiendo juegos bruscos, cuidando el vocabulario y evitando disputas o malentendidos entre los estudiantes.

- b. Comunicar cualquier situación de riesgo hacia los profesores guías, profesor de asignatura o a la coordinadora administrativa dejando registro en el libro de novedades.
- c. Informar en caso de accidente a los encargados de Primeros Auxilios.
- d. Recepcionar y despachar a los diferentes cursos, según horarios de clases, velando por el cuidado y seguridad de los estudiantes.
- e. Estar alerta a los lugares de acceso al Establecimiento, tales como rejas, mamparas y portones velando porque estén abiertos y/o cerrados según el tráfico y/o jornada.
- f. Colaborar con el cuidado de los distintos materiales pedagógicos dispuestos al servicio de la comunidad escolar.
- g. Colaborar con el servicio de fotocopiado del colegio en el tiempo establecido.
- h. Colaborar en el servicio de biblioteca, recursos audiovisuales, recursos pedagógicos y administrativos del colegio.
- i. Realizar reemplazos de ser necesarios.

- 
- j. Colaborar con la disciplina y la optimización del funcionamiento del colegio.
 - k. Colaborar en inventariar los bienes y servicios de todas las dependencias del colegio.
 - l. Elaborar material para los diarios murales y diferentes eventos que se realicen en la institución.
 - m. Cumplir con indicaciones dadas por los estamentos superiores.

b) Funciones Pedagógicas

- a. Recepción de útiles escolares, según nómina dada por el profesor guía.
- b. Marcar cuadernos según indicaciones dadas por el docente.
- c. Mantener en orden los materiales y organizar estantes y casilleros de la sala.
- d. Decoración de la sala, según indicaciones dadas por el docente.
- e. Llevar a los estudiantes al baño (sólo acompañar hasta la puerta, no asear, ni vestir), comunicando cualquier evento al profesor que esté con el curso.
- f. Colaborar con las necesidades del curso tales como: ayuda en la clase, especialmente con los estudiantes que requieren apoyo personalizado, solicitado por el profesor.

- g. Derivar toda consulta de los padres y apoderados sobre el estudiante al profesor guía.
- h. Asistir en forma activa en eventos y preparación de estos, tales como celebraciones de curso y/o colegio, según indicaciones dadas por el profesor a cargo.

Párrafo 5º “Perfil del personal del Colegio Andes”

Artículo 25.- De acuerdo con los Principios y Lineamientos Educativos del Colegio Andes, se evidencian los siguientes descriptores:

- a) Propiciar una comunicación efectiva a través del lenguaje oral o escrito, logrando comprensión del mensaje en la interacción con otro.
- b) Resolver situaciones del quehacer profesional con asertividad.
- c) Manifestar una actitud flexible, de apertura crítica propositiva.
- d) Analizar problemas y dificultades emergentes, de situaciones educativas cotidianas, generando propuestas de mejora.
- e) Actuar como mediador en situaciones actitudinales.
- f) Establecer un clima de relación de aceptación, afectividad, confianza, solidaridad, empatía y respeto en diversas situaciones del quehacer educativo.
- g) Favorecer la integración de los agentes educativos, buscando mejorar



los aprendizajes.

- h) Educar con el ejemplo, en acuerdo con los valores claves del PEI.
- i) Asistir permanentemente a perfeccionamiento, según interés personal o necesidad del Establecimiento.
- j) Mantener la compostura, presentación personal y vocabulario acorde.
- k) Respetar opiniones aun cuando difieran de las suyas.
- l) Ser capaz de reconocer y corregir errores en función de su desempeño.
- m) Ser capaz de operar en escenarios cambiantes y flexibles, para adaptarse a nuevas situaciones.
- n) Comprometerse con la calidad de los procesos y procedimientos académicos y formativos según PEI.
- o) Mantener y respetar los límites del ámbito de lo privado y lo público.
- p) Aceptar la evaluación, como parte del desarrollo y crecimiento profesional.
- q) Cumplir con las tareas asignadas en los plazos establecidos.
- r) Dar cumplimiento a la normativa reglamentaria de la institución.
- s) Propiciar una relación que favorezca el sentido de pertenencia con todos los agentes de la comunidad educativa.

TÍTULO II “DE LOS ESTUDIANTES”

Párrafo 1º Perfil del estudiante

Artículo 26.- El Colegio tiene como propósito, forjar un estudiante que logre potenciar al máximo sus capacidades académicas y personales, aspirando a un proyecto de vida.

Un estudiante que es capaz de dar siempre lo mejor de sí en el Ser, en el Saber y Saber Hacer. Cuidar, proteger y promover el medio ambiente.

Párrafo 2º Deberes y obligaciones

Artículo 27.- Los estudiantes del Colegio deberán adherir y cumplir íntegramente con lo señalado en el proyecto institucional, reglamento interno, reglamento de evaluación y protocolos de acción. Y a toda normativa que sea en el año incorporada de acuerdo con la legislación vigente.

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases y a actividades programadas por el colegio dentro del horario establecido.
- c) Rendir pruebas atrasadas de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en reglamento de evaluación.
- d) Estudiar y perseverar por alcanzar el máximo de desarrollo de sus



capacidades.

- e) Realizar trabajos pedagógicos asignados en caso de sanción.
- f) Colaborar en mejorar la Convivencia Educativa, y cuidar la infraestructura educacional.
- g) Mantener en todo momento un comportamiento honesto y respetuoso en sus actividades escolares.
- h) Velar por el prestigio de su Colegio, manteniendo un comportamiento adecuado dentro y fuera de él, mientras use uniforme escolar.

Artículo 28.- Los estudiantes además tienen los siguientes deberes específicos:

- a) **DE LA ASISTENCIA:** Los estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el establecimiento será informada siguiendo los protocolos establecidos De acuerdo con la legislación vigente, el estudiante deberá cumplir, a lo menos con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción. Al no cumplir este porcentaje regirá el reglamento de evaluación.
- b) **DE LA PUNTUALIDAD:** Todos los estudiantes deberán llegar puntualmente a la hora de inicio a sus clases. Así mismo deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el establecimiento, en las cuales deba participar. En el caso de integrarse a la jornada

con más de quince minutos de atraso, el apoderado será quien firme su llegada. Si los estudiantes llegan en horas intermedias, el apoderado tendrá que justificar personalmente. Si llega atrasado en día de evaluaciones, se aplicará el reglamento de evaluación.

- c) **DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES:** Los estudiantes hasta 6° básico deben portar diariamente y en todas sus clases el cuaderno de comunicaciones, que es personal e intransferible. En las que se consignen todos los datos de su identificación y de su apoderado debidamente actualizado. El estudiante tiene el deber de entregar oportunamente las comunicaciones y sus respuestas cuando proceda.
- d) **DE LA INASISTENCIA A CLASES:** En caso de presentar ausencias, es obligación del estudiante y/o padre o apoderado poner al día las actividades y contenidos desarrollados durante su ausencia.

Artículo 29.- De la presentación personal: El Colegio ha establecido un uniforme diario y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo con la actividad que se desarrolle. Estos son:

a) UNIFORME DIARIO

Curso	Varones	Damas
Primer nivel de transición. (NT1)	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas blancas) - Uso de cotona azul rey	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas blancas) - Uso de delantal cuadrillé azul

Curso	Varones	Damas
	institucional	institucional
Segundo nivel de transición (NT2) a 4° Medio	• Pantalón gris, recto (no apitillado), con cinturón negro ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo. • Polera piqué institucional. • Sweater institucional escote V, con insignia bordada. • Zapatos escolares y calcetines oscuros. • Parka o polar institucional. • Uso de cotona institucional de color azul, obligatorio hasta 4° año básico.	• Falda escocesa (diseño institucional) medida 5 centímetros sobre la rodilla • Pantalón gris, recto (no apitillado), con cinturón negro ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo. • Polera piqué institucional • Sweater institucional escote V, con insignia bordada. • Zapatos escolares y calcetas grises. • Parka o Polar institucional • Uso de delantal cuadrillé azul institucional obligatorio hasta 4° año básico.
	Vestimenta formal: Camisa blanca, corbata institucional y vestón azul marino con insignia. Gorro de lana azul marino, solo para ser usados en espacios abiertos del establecimiento quedando expresamente prohibido su uso dentro de la sala de clases. Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino, sin elementos decorativos. Exclusivamente los cursos de 8° básico y 4° medio, que decidan elaborar un polerón de curso, deben considerar autorización del diseño por Dirección y podrán ser usados a partir del inicio del año escolar,	

Curso	Varones	Damas
	salvo en actos oficiales.	

EDUCACIÓN FÍSICA.

Nivel	Varones	Damas
Primer nivel de transición a 4° Medio	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas deportivas blancas o negras). - El pantalón del buzo sobre las zapatillas. - Calcetines blancos. - Short institucional.	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas deportivas blancas o negras) - El pantalón del buzo sobre las zapatillas. - Calcetines blancos. - Calzas institucionales hasta 4° básico y short desde 5° básico.

El estudiante al usar el uniforme del colegio es el representante de la imagen de éste, por lo tanto, debe comportarse de acuerdo con el perfil del estudiante establecido en el presente Reglamento.

Ante una situación excepcional, en donde el estudiante no vista el uniforme institucional tendrá que solicitar una autorización vía correo electrónico o presencial al profesor guía, quedando un registro en su hoja de vida quien, de acuerdo con la situación, definirá los plazos para su cumplimiento.



Artículo 30. - Higiene y presentación personal. La presentación personal debe ser adecuada, el uso correcto, limpio y en buen estado del uniforme, incluyendo aseo personal diario. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, piercing, tatuajes visibles, insignias distintas a las del Colegio, pelos coloridos y/o teñidos artificiales, peinados extravagantes, lentes de sol durante la hora de clases, ropas de color, u otros que no se ajusten a las disposiciones del establecimiento. Los varones deberán mantener su cara rasurada y sin accesorios, además el pelo corte escolar sin diseños que no debe tapar el cuello de la camisa, limpio y ordenado, sin diseño ni mechones largos, trenzas, color entre otros.

La presentación personal, será particularmente rigurosa en las presentaciones oficiales del Establecimiento, en especial en la Licenciatura, actos de transición, acto de cambio de ciclo, desfiles, participación en actos cívicos y en cualquier evento, concurso o competencia que participe representando al colegio.

Párrafo 3º Conductas de los estudiantes

Artículo 31.- Las conductas esperadas del estudiante del Colegio son:

1. Al interior del Establecimiento:

- a) Asistir a clases solo con los materiales necesarios según lo solicitado por los profesores, evitando la distracción para la adquisición del aprendizaje en las clases o colegio.

- 
- b) Cumplir responsablemente con las tareas y trabajos escolares.
 - c) Cuidar los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento, haciéndose responsable ante el daño, destrozo o pérdida total o parcial del bien, asumiendo el costo que esto implica.
 - d) Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - e) Respetar la propiedad privada, a través de prácticas que evidencien la honestidad, respetando normas básicas de urbanidad.
 - f) Mantener limpia la sala de clases y el entorno.
 - g) Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgo y seguridad.
 - h) Usar un vocabulario adecuado, sin doble sentido, libre de groserías, sobrenombres y/o descalificaciones hacia los demás.
 - i) Respetar y no interrumpir en los espacios determinados al normal desarrollo de clases, recreos y actividades extraprogramáticas.
 - j) Ser pertinente, atingente y coherente en sus intervenciones durante el normal desarrollo de sus clases.
 - k) Reconocer los errores personales y responsabilizarse por ellos, y además mantener un diálogo de respeto mutuo que apoye su proceso y el de los demás.
 - l) Ser tolerante ante las opiniones divergentes y distintos ritmos de aprendizaje de sus pares.

m) Buscar instancias de sana recreación evitando situaciones de conflicto.

n) Cumplir con actividades establecidas en el plan anual del colegio.

o) Respetar los distintos credos religiosos, los símbolos patrios e institucionales y las distintas identidades de género.

2. Fuera del Establecimiento: En las actividades que como Establecimiento se realizan para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional, es necesario una constante relación con diferentes instituciones públicas, privadas y con la comunidad en general. Es por lo que:

a) El estudiante en representación del Colegio debe actuar con los valores promovidos por nuestra Institución.

b) Los estudiantes deberán demostrar un comportamiento adecuado y vocabulario correcto cuando representen al Colegio.

c) Los estudiantes que se encuentren vistiendo el uniforme institucional en tiempos libres y lugares que no son parte del quehacer del establecimiento, serán responsables de sus actos y de las faltas que cometan, correspondiendo a los Padres asumir las consecuencias que de lo anterior deriven.

Párrafo 4º Derechos de los estudiantes



Artículo 32.- Los estudiantes del Colegio tienen los siguientes derechos:

- a) Derecho a la no discriminación: Tienen derecho a no ser discriminados y recibir una educación que les ofrezca las mismas oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Derecho a un ambiente adecuado para el aprendizaje: Estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.
- c) Derecho de Información: Tienen derecho a ser informados y a participar, desde su rol de estudiante, en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con el reglamento de evaluación y promoción.
- d) Derecho de Participación: Tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, como asimismo expresar su opinión con respeto y utilizando los canales correspondientes, y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- e) Derecho a ser escuchados. Los estudiantes tienen derecho a ser atendidos, escuchados y apoyados por cada estamento del colegio, en un ambiente de respeto justo.
- f) Tienen derecho, además, a que se respeten sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y sexuales.

- 
- g) Participar de un proceso de aprendizaje dentro de un ambiente que garantice su formación integral. En caso de ser necesario, deberá ser derivado al área que corresponda.
 - h) Los estudiantes tendrán derecho a ser informados cada vez que exista una observación en su hoja de vida por el docente que la realice.
 - i) Participar en talleres, ejerciendo su elección de acuerdo con sus intereses y recursos que el colegio disponga cada año.
 - j) Participar en la elección de CGE, de acuerdo con reglamento vigente.
 - k) Derecho a la reserva sobre su situación personal o familiar, en la medida que no atente contra los derechos establecidos y el debido proceso.

Párrafo 5° Del centro General de Estudiantes (C.G.E).

Artículo 33.- El Centro de estudiantes, según lo dispone el artículo 1° del Decreto 524, es una organización formada por los estudiantes (5° básico a 4 medio) de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, cuya finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Los estudiantes del Colegio deberán mantener actualizados sus Estatutos, consignados dentro del Reglamento Interno del C.G.E. Los estudiantes, con apoyo de un Profesor(a) Asesor(a), organizará cada año un Plan de Acción



Anual, que contemple sus propuestas de trabajo y que se rija en todo momento por los Estatutos de su Reglamento Interno. La Dirección del Establecimiento, designará un Profesor Asesor del C.G.E. el que será elegido de una terna presentada por los estudiantes.

No podrán conformar el C.G.E aquellos estudiantes que no cumplan con las normas de reglamento interno.

Podrán presentarse en la elección los estudiantes que cumplan con el perfil Andes y dos años mínimos de permanencia en el colegio.

TÍTULO III “DE LOS APODERADOS”

Párrafo 1º “Apoderados”

Artículo 34.-Para los fines del presente reglamento se considera apoderado a quien se registre como tal al momento de la matrícula, sin perjuicio de los derechos de las madres y padres o quien tenga el cuidado personal del educando para mantenerse informado del proceso educativo de su(s) hijo(s).

En caso de una investigación interna, el apoderado no tendrá injerencia alguna en los procedimientos que el colegio adopte, sólo tendrá derecho a conocer la resolución final (protocolos de acción).

El apoderado será el único autorizado para representar al estudiante ante el establecimiento en materias académicas y/o disciplinarias.

En los casos en que la dirección del establecimiento determine como sanción “el cambio de apoderado” según el protocolo de Convivencia Educativa, el que ocupaba la posición de suplente pasará a ser definitivo, asumiendo las obligaciones y deberes que impone el presente reglamento por el tiempo que falte para completar el año académico, a fin de velar por la protección y respeto de los derechos del estudiante, a falta de éste, el colegio derivará los antecedentes a las instituciones que correspondan a fin de garantizar el interés superior del estudiante en el proceso educativo.

El apoderado destituido no podrá volver a ejercer el rol.

Artículo 35.- Los apoderados conocen, se identifican, se comprometen y ponen en práctica el Proyecto Educativo, los reglamentos y protocolos del Colegio, como corresponsables del proceso formativo.

Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y **conductos regulares**, según el siguiente orden: a) Profesor de asignatura, b) Profesor guía, c) Unidad Técnico Pedagógica d) Orientadora o Encargado de Convivencia Educativa, e) Coordinadora administrativa según corresponda, f) Directora.

Artículo 36.- En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el **conducto regular** de comunicación establecido en el presente Reglamento de Convivencia Educativa.

Artículo 37.- Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado se hace responsable de los daños materiales ocasionados por el estudiante, en situaciones previamente calificadas por la Dirección del Establecimiento, posterior a la investigación que acredite la responsabilidad del estudiante.

Párrafo 2º Deberes y Obligaciones

Artículo 38.- Los deberes y obligaciones de todos los apoderados son:

- a) Educar a su pupilo, cuidarlo y protegerlo en todos los aspectos de su desarrollo, tanto en lo emocional como en lo físico, en este sentido los apoderados son los primeros responsables de la acción educativa de su pupilo y, como tales, deberán asegurarse de que cumplan con las



obligaciones que les competen como estudiantes.

- b) Adherir y cumplir íntegramente con lo señalado en el proyecto institucional, reglamento interno, reglamento de evaluación y protocolos de acción. Y a toda normativa que sea en el año incorporada de acuerdo con la legislación vigente
- c) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- d) Apoyar responsablemente sus procesos educativos según el PEI.
- e) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- f) Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Respetar y acatar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y de evaluación que son parte del quehacer educativo del colegio, diseñadas, planificadas y ejecutadas por los profesionales de la Educación del Establecimiento, y visadas, autorizadas y dispuestas por la Coordinación Pedagógica del mismo.
- h) Participar activamente en la totalidad de las actividades tanto curriculares como extracurriculares en que se solicite la participación de las familias y/o apoderados.

- 
- i) Asistir a reuniones y entrevistas de apoderados sean con motivo ordinario o extraordinario (conductuales y/o académicas con los profesionales respectivos). Las inasistencias a estas deben ser justificadas por el apoderado antes de cada reunión o cita, la cual puede ser vía agenda o correo institucional (medios oficiales de comunicación).
 - j) Usar cuaderno de comunicaciones o correo electrónico como medio informativo oficial del establecimiento, revisando diariamente, contestando y firmando en caso de ser necesario.
 - k) En caso de que no cumpla las citaciones al menos en dos oportunidades consecutivas sin justificación, será citado inmediatamente por el estamento superior respectivo de acuerdo con protocolo (según artículo 34).
 - l) Asistir al Establecimiento cuando sea necesaria su presencia por motivos de emergencia, como accidentes u otros eventos imprevistos o urgentes.
 - m) Mantener actualizados los datos de contacto, y aquellos pertinentes al estudiante que hayan sufrido cambios dirección, el número telefónico y antecedentes de salud, informando a recepción del establecimiento.
 - n) Retirar a sus pupilos a más tardar, dentro de los 10 minutos inmediatamente siguientes al término de la Jornada Escolar, de no ser así será citado por el profesor guía para evaluar la situación. Al reiterarse la conducta, el apoderado será derivado por profesor guía a Convivencia Educativa.

- 
- o) Desde que el estudiante se retira del establecimiento o de una actividad escolar extramuros, es el apoderado que se hace cargo y se responsabiliza de su pupilo(a).
 - p) Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario perderán su cupo. El contrato de prestación de servicios educativos tiene una duración de **un año**, pudiendo ser renovado con el acuerdo de ambas partes.
 - q) El apoderado deberá cumplir oportunamente (fecha según reglamento de evaluación artículo 5) con las indicaciones de derivación profesional y tratamientos externos solicitados por el colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos, y así potenciar en conjunto el proceso educativo de un estudiante que requiera de dicho apoyo.
 - r) El apoderado debe justificar los atrasos del estudiante según protocolo.
 - s) El apoderado debe justificar la inasistencia del estudiante en cada una de las jornadas al retorno a clases.
 - t) El apoderado es el responsable del cuidado de la higiene del estudiante.
 - u) El apoderado deberá acatar las resoluciones de las investigaciones llevadas a cabo por el establecimiento, respetando la confidencialidad de estas.

- v) Velar porque la asistencia a clases de su pupilo cumpla con un mínimo de un 85% del plan de estudios. Retirándolo solo en ocasiones excepcionales.
- w) Velar por el porte adecuado de accesorios no solicitados, trayendo solo lo requerido por el docente, la pérdida o daño no es responsabilidad del colegio.
- x) Velar por un buen rendimiento en todas las asignaturas del plan de estudio, supervisando que cumpla con todas sus obligaciones, proveer del material solicitado.

Artículo 39.- Del retiro del estudiante durante la jornada. Todo retiro antes del término de la jornada deberá ser solicitada presencialmente por el Apoderado en la Secretaría del Establecimiento. Firmando el registro correspondiente. El retiro de los estudiantes deberá hacerse al inicio o término de cada bloque a fin de evitar una mayor interrupción de la clase, salvo situaciones graves debidamente justificadas. Se sugiere a los Apoderados que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los estudiantes, las realicen fuera de la jornada de clases.

Artículo 40.- Reuniones y/o entrevistas de apoderados. En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales del curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un estudiante en particular se tratarán en entrevistas personales con el profesor de asignatura, Profesor Guía, Orientador y/o Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 41.- Prohibiciones. Ningún apoderado, padre, madre o familiar directo en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias o permanecer en las puertas de acceso del establecimiento para amenazar, increpar,



reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad educativa, sea estudiante, apoderado o funcionario aplicando protocolo.

- a) Se hace presente que la labor de los apoderados es estrictamente de cooperación, no se acepta injerencia alguna en materia técnico pedagógicas y administrativas.
- b) El apoderado no podrá realizar comentario escrito en ningún documento oficial del establecimiento (informes semestrales y anuales, ficha de entrevista, pruebas y certificados, entre otros.), contando para tal efecto del cuaderno de comunicaciones del estudiante, correo electrónico o en entrevista.
- c) El apoderado no podrá difundir a través de cualquier medio (redes sociales, mensajería instantánea, cuaderno de comunicaciones, correo electrónico, Whatsapp entre otros) comentarios que altere la sana convivencia o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Los apoderados no deberán consumir bebidas alcohólicas, fumar o presentarse en estado de intemperancia en las cercanías, dependencias del colegio o en actividades escolares.
- e) Los apoderados deberán mantener su teléfono en silencio o apagado, en reuniones, actos cívicos, entrevistas, ceremonias de licenciaturas, entre otros.
- f) No está permitido hacer mal uso de fotografías, con el fin de respetar



el derecho a la intimidad y como medida precautoria y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad, de lo contrario se hará la denuncia a los organismos pertinentes.

g) La entrega de materiales no se realizará durante la jornada de trabajo.

Artículo 42.- Sanciones. En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para aplicar las siguientes sanciones:

1. Sanciones por incumplimiento de responsabilidades del apoderado

- a) Citación del apoderado por el profesor guía.
- b) Registro en la carpeta de entrevista, dejando un compromiso firmado por el apoderado.
- c) Al no cumplir el compromiso se derivará al departamento que corresponda.
- d) En caso de no cumplir con los deberes y obligaciones de apoderado, este no será sujeto de posibles beneficios que eventualmente determine el colegio como textos escolares, licencia de Office, descuentos arancelarios, entre otros.
- e) Cambio de apoderado.

2. Sanciones por conductas o comportamientos inadecuados (Agresión

verbal y/o física)

- a) Dirección enviará carta certificada al apoderado solicitando se retracte y pida disculpas privadas o públicas a la persona afectada dependiendo en qué contexto ocurrió la situación.
- b) En caso de no retractarse se le prohíbe el ingreso al establecimiento, por parte de Dirección.
- c) Si se repite la conducta se llamará a la fuerza pública y se solicitará al ministerio público el alejamiento del establecimiento. Dado que su presencia afecta negativamente a la convivencia armónica de la comunidad educativa.
- d) De no ser apoderado, se enviará carta certificada al apoderado con copia al padre o madre del estudiante si es que existe registro, solicitando que se retracte y pida disculpas privadas o públicas a la persona afectada dependiendo en qué contexto ocurrió la situación.
- e) Se citará a entrevista personal con directora.
- f) Cambio de apoderado.
- g) En caso de agresión verbal o física, independiente del contexto, se llamará a la fuerza de orden público.

Artículo 43.- Las medidas relacionadas con el incumplimiento de responsabilidades del apoderado letras (d y e) y las sanciones por conductas



o comportamientos inadecuados sólo podrán ser adoptadas por la Dirección del Colegio, la cual notificará personalmente al apoderado previa citación. De no comparecer en la oportunidad prevista, dicha notificación se hará por escrito a través del correo electrónico. La duración de la medida será fijada por el tiempo que determine la Dirección sin perjuicio del derecho del apoderado de solicitar que la medida sea revisada. Tal petición deberá realizarse por escrito, exponiendo las razones que justifiquen la petición durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la medida.

Párrafo 3º Derechos

Artículo 44: Los derechos de los padres y/o apoderados son:

- a) Asociarse según decreto 565/90 y según estatutos del centro general de padres y apoderados del Colegio.
- b) Asociarse en un subcentro de padres y/o apoderados por curso, perteneciendo sólo a una directiva ([artículo 17](#) letra o).
- c) A ser informados respecto del proceso educativo de su pupilo y de actividades extraprogramáticas. Para ello deberán seguir el conducto regular.
- d) A ser informados oportunamente del Proyecto Educativo del Establecimiento, de los reglamentos, y protocolos que regulan el accionar cotidiano de la institución, por medio de los canales de comunicación que establezca el establecimiento.

- 
- e) A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
 - f) Conocer las normas y los reglamentos del centro general de padres.
 - g) Apelar respecto a aquellas actuaciones y/o situaciones que afectan la condición de estudiante de su pupilo o la de él como apoderado.

Párrafo 4º Del Centro de Padres y Apoderados

Artículo 45.- Los Padres y Apoderados del Colegio Andes, tendrán por misión constituir un grupo de trabajo organizado, que preste apoyo a las diferentes tareas que involucra el quehacer pedagógico y administrativo del Establecimiento, conformando solo un Centro General de Padres y Apoderados.

Artículo 46.- Podrán formar parte de este C.G.P.A., todos los Padres y Apoderados del colegio, en calidad de socios, previa inscripción y cancelación de la cuota respectiva de incorporación fijada por éste. La cuota anual será pagada al momento de la matrícula.

Para ocupar un cargo dentro de la directiva del C.G.P.A, el apoderado debe tener toda situación contractual al día y una conducta propositiva al PEI.

Artículo 47.- Los socios del C.G.P.A. se registrarán para todos los efectos según lo estipulado en los estatutos del C.G.P.A. del Colegio. La Dirección del Establecimiento asignará a un docente como Profesor Asesor del C.G.P.A.

quién será el nexo entre el Establecimiento y el C.G.P.A.

TITULO IV “CONVIVENCIA EDUCATIVA”

Párrafo 1º Consideraciones Generales

Artículo 48.- La Convivencia Educativa es la construcción colectiva de un ambiente escolar positivo, a través de las interacciones respetuosas y colaborativas entre todos los miembros de la comunidad, su propósito es asegurar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, donde se promueva el respeto, la aceptación de la diversidad y se aprendan habilidades sociales como la tolerancia, el dialogo y la resolución de conflictos. Se articula a través de normas, protocolos y acciones pedagógicas que fomentan el bienestar y el desarrollo integral de todos y todas (Política Nacional de Convivencia Educativa 2024- 2030)

Por lo tanto, la convivencia es una dimensión esencial de la calidad de la educación, asociada no solamente a la eficacia de los aprendizajes, sino como un concepto fundante del desarrollo personal y de toda una comunidad. No sólo constituye un medio para facilitar los aprendizajes, sino que es un elemento formativo en sí mismo para un desarrollo pleno del ser humano.

Artículo 49.- La sana convivencia educativa: es un entorno de aprendizaje positivo, seguro y respetuoso, que se construye a través de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Se basa en el respeto mutuo, la aceptación de las diferencias, la comunicación abierta y la resolución pacífica de conflictos, lo que permite a todos los miembros de la comunidad educativa, sentirse seguros y valorados (Política Nacional de Convivencia Educativa 2024- 2030)



a. **Características Claves de la Sana Convivencia Educativa:** se entenderá como características claras de una sana convivencia educativa, entre otras las siguientes:

- **Respeto y aceptación:** implica valorar la diversidad, aceptar las diferencias de opinión y respetar la integridad física y moral de todos.
- **Comunicación y empatía:** se fomenta la escucha activa y el diálogo en lugar que el castigo, lo que ayuda a desarrollar habilidades de comunicación y empatía.
- **Ambiente seguro:** un clima sano de convivencia contribuye a que todos los integrantes de la comunidad se sientan seguros y protegidos.
- **Resolución de conflictos:** se promueve la solución pacífica de los conflictos, como una parte fundamental del aprendizaje sobre las relaciones con los demás.

b. **Acciones para promover la Sana Convivencia:** se pueden destacar entre otras las siguientes.

- **Fomentar valores:** el enseñar valores, como el respeto, la empatía, la tolerancia, la igualdad, la responsabilidad y la solidaridad son acciones claves para obtener una sana convivencia.
- **Establecer Normas Claras:** crear y seguir normas de convivencia que promuevan un comportamiento socialmente aceptado, como el uso respetuoso de los espacios y la prohibición del bullying.

- Promover actividades positivas: incluir actividades extraprogramáticas como el arte o el deporte, entre otras, pueden ayudar a canalizar emociones y fortalecer el desarrollo cognitivo.
- Celebrar los logros: reconocer y celebrar los buenos comportamientos y logros, debe ser una tarea esencial para fortalecerlos y reforzarlos.
- Capacitación y apoyo: realizar capacitaciones para el personal y crear redes de apoyo para compartir experiencias y estrategias.

En este contexto la sana convivencia educativa se enmarca en *“el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada”* (Banz, 2008b, p. 1). De este modo, el establecimiento potencia un accionar formativo que no solo se refiere a la aplicación de las sanciones o medidas posteriores a los actos que transgreden las normas establecidas en este reglamento, sino que se refiere a un proceso de formación y acompañamiento en que *“se lleva progresivamente al estudiante a compartir objetivos, mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas”* (Banz, 2008b, p.2).

Artículo 50.- De los deberes generales de la comunidad educativa. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar un clima de sana convivencia educativa y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Artículo 51.- De las normas de convivencia: Las normas de convivencia educativa constituyen un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que



conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos y sancionatorios, para abordar los conflictos y situaciones de violencia. Para esto se definen sanciones y medidas pedagógicas proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

La sana convivencia educativa es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben recíprocamente. La sana convivencia se construye con un trato digno al otro, creando un ambiente de tolerancia y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. El Reglamento contiene, frente al incumplimiento de los deberes de convivencia que en él se expresan, sanciones que tienen un carácter formativo.

Párrafo 2º Descripción y graduación de las normas, faltas reglamentarias a la convivencia educativa, medidas disciplinarias y debido proceso.

Sanciones y procedimientos ante las faltas

Ante la aplicación de una sanción o medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y la circunstancias que rodean la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto se arriesga a actuar con rigidez y arbitrariedad.

Artículo 52.- Las conductas que constituyen faltas a las normas de orden,

disciplina y convivencia educativa, serán consideradas como: leves, graves y gravísimas.

Toda sanción que se aplique por faltas a la sana convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a
 - protección del afectado.
 - presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
 - ser escuchados y a presentar descargos.
 - apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
 - resguardar la reserva y confidencialidad.
 - la resolución del caso estará enmarcada en un debido proceso, establecido en el reglamento.

Artículo 53.- La tipificación de las faltas se clasifica en leves, graves y gravísimas según su naturaleza, circunstancias y gravedad, con el fin de aplicar sanciones proporcionales.

Toda reiteración de una falta agrava la misma; por lo tanto, la reiteración de una falta leve, en tres oportunidades, será considerada como grave. Por otra parte, la reiteración de una falta grave será considerada como gravísima.

- 1. FALTA LEVE:** Se considera falta leve aquella acción que resulte de una conducta propia de un estudiante, que **dificulta** el desarrollo normal de una actividad y/o



alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes (ej. atrasos, olvidar tareas o trabajos, comer dentro del aula, presentarse con vestimenta que no corresponda, entre otros).

Posterior al Diálogo Reflexivo ante una anotación de falta leve en el libro digital, el profesor que registra se comunicará con el apoderado vía correo electrónico o en entrevista personal, con el fin de subsanar y evitar una reiteración de esta. Ante una 2° falta leve, el profesor guía deberá entrevistar al apoderado con el fin de advertir la consecuencia de una 3° falta leve, dejando registro en la hoja de entrevistas.

- 2. FALTA GRAVE:** Se considera falta grave, cuando el estudiante infringe las normativas institucionales en forma reiterada o cuando la conducta transgresora afecta negativamente la convivencia educativa y las disposiciones contenidas en este reglamento (ej. negarse a trabajar en clases, promover o generar conflictos, entre otros).

Posterior al Diálogo Reflexivo ante una anotación de falta grave en el libro digital, el profesor que registra se entrevistará con el apoderado de manera individual, con el fin de subsanar e informar las consecuencias de las medidas sancionatorias y reparatorias. El profesor que registra será responsable de informar al Profesor Guía de la anotación y de la citación a entrevista del apoderado, esto con el fin de hacer monitoreo de la conducta del estudiante.

- 3. FALTA GRAVÍSIMA:** Transgresión que daña gravemente la convivencia educativa. Son de este tipo aquellas conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como



delito, o actos que afecten gravemente la Convivencia Educativa o al Proyecto Educativo (ej. retirarse del colegio antes del término de la jornada escolar sin autorización o registro alguno, acoso escolar, consumo de alcohol o drogas en el establecimiento, entre otros).

Posterior al Diálogo Reflexivo ante una anotación de falta gravísima en el libro digital, el profesor que registra se entrevistará con el apoderado de manera individual, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos. El profesor que registra será responsable de informar al Profesor Guía de la anotación y de la citación a entrevista del apoderado. Esto inicia un aviso desde el profesor guía a estamentos superiores para la aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes.

Del registro de anotaciones y observaciones.

Definición:

Observación: Se entenderá por observación un registro descriptivo y neutral que documenta hechos, comportamientos o situaciones relacionadas con el estudiante, sin emitir juicios de valor o aplicar consecuencias. Es más utilizada en procesos pedagógicos o como insumo para reflexionar y tomar decisiones (no constituye falta) (e.j. Estudiante se distrae en clases sin afectar el desarrollo; el estudiante indica sentir dolor de estómago; estudiante durante el recreo se cae en el patio).

Anotación: Se entenderá por anotación, un registro formal en el sistema institucional para documentar un comportamiento o acción específica de un estudiante. Puede ser positiva o negativa según la naturaleza de la conducta, vinculado al Reglamento Interno (de ser negativa constituye una falta y se tramitará como tal) (e.j. estudiante interrumpe la clase con sonidos reiterados; estudiante no presenta materiales

necesarios para su actividad).

Procedimiento

- La primera observación se entenderá como acción formativa y de carácter preventivo, que se realiza de manera verbal por parte de quien observe la acción o el evento con el estudiante en cuestión; realizando una reflexión para generar un cambio positivo.
- La reiteración de la 1° observación constituirá falta, dejando registro como tal en la hoja de vida del estudiante y citando a entrevista al apoderado para informar de la situación y establecer un compromiso.
- Ante el incumplimiento del compromiso establecido, se registrarán anotaciones de acuerdo con la tipificación de la falta correspondiente al Reglamento Interno de Convivencia Educativa. El Profesor Guía del estudiante en este momento, debería citar al apoderado de manera de advertencia, que, ante una próxima situación similar pasará a grave con las consecuencias del RICE.
- Según la situación o ante una falta gravísima, el Profesor Guía deberá dar a conocer al apoderado y derivar al departamento que corresponda (e.j. Trabajo Pedagógico; Condicionalidad de matrícula; Ajustes Académicos).

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Llegar atrasado a clases u otras actividades.	Diálogo reflexivo con el apoderado (1° ciclo) y con el estudiante (desde 2° ciclo).	Dejar registro en la hoja de vida. Después del 3° atraso durante el mes , se citará al apoderado.	Recuperación de las actividades académicas no realizadas	Profesor de la asignatura que recibe el pase del 3° atraso registra en la hoja de vida del estudiante. El profesor guía es el encargado de citar al apoderado.
Presentarse sin Materiales Escolares (tarea,	Diálogo reflexivo con el apoderado (1° ciclo) y con el estudiante	Dejar registro en la hoja de vida y después del 3° incumplimiento citar al	Completar actividades académicas desarrolladas y evidenciarla en la próxima	Profesor de la asignatura realiza el diálogo reflexivo y

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
agenda, cuaderno o cuaderno incompleto entre otros).	(desde 2° ciclo) y orientar la conducta para mejorar el hábito.	apoderado.	clase.	registra en la hoja de vida del estudiante. El profesor guía es el encargado de citar al apoderado si el incumplimiento fue de tres asignaturas distintas, y será labor del profesor de asignatura si el incumplimiento se reiteró en su clase. Si la conducta permanece, se seguirá el conducto regular.

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Presentarse sin delantal, cotona o con prendas distintas a las institucionales.	Diálogo reflexivo con el estudiante y padres.	Dejar registro en la hoja de vida y citar al apoderado.		Profesor guía y/o de asignatura abordarán la situación. De seguir ocurriendo el profesor guía citará al apoderado.
Faltas al artículo 29 de higiene y presentación personal.	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderados.	Dejar registro en la hoja de vida y citar al apoderado.	Compromiso de corregir la falta a la brevedad según la situación, resolviéndolo durante la semana.	Profesor guía y/o de asignatura abordarán la situación. De seguir ocurriendo el profesor guía citará al apoderado.

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Ensuciar pasillos, salas de clases u otras dependencias del establecimiento.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Reforzar conductas permanentemente.	Dejar registro en la hoja de vida.	Limpiar el espacio.	Quien observe la situación, comunicarlo a Coord. Administrativa.
Ingresar a dependencias o espacios que no correspondan (1° ciclo).	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderado.	Dejar registro en la hoja de vida y se cita al apoderado.	Pedir disculpas públicas a quien corresponda.	Miembros de la comunidad educativa y dejando registro por coordinación administrativa o docentes.
Exhibir o utilizar dispositivos	Se aplica protocolo de uso de celulares	Se aplica protocolo de uso de celulares y	Se aplica protocolo de uso de celulares y	Se aplica protocolo de uso de celulares y

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
electrónicos durante el desarrollo de cualquier actividad.	y aparatos tecnológicos.	aparatos tecnológicos.	aparatos tecnológicos.	aparatos tecnológicos.
Colocar o llamar por sobrenombres o apodos a cualquier miembro de la comunidad.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Reforzar conductas permanentemente.	Dejar registro en la hoja de vida y se cita al apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Miembros de la comunidad educativa y dejando registro por coordinación administrativa, departamento de orientación o docentes.

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Faltar a taller y academia sin justificación.	Aplicar protocolo de talleres.	Aplicar protocolo de talleres.	Aplicar protocolo de talleres.	Aplicar protocolo de talleres.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Permanecer fuera de la sala de clases sin la autorización del profesor a cargo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Dejar registro en la hoja de vida y avisar al apoderado mediante correo electrónico.	Pedir disculpa al profesor y establecer un compromiso verbal	Profesor de asignatura.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Interrumpir el desarrollo de clases, actos u otro tipo de actividad (gritar, hacer ruidos molestos o interrumpir constantemente con bromas o distracciones).	Diálogo reflexivo con el estudiante. Reforzar conductas permanentemente.	Dejar registro en la hoja de vida y cita al apoderado a entrevista individual.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	El docente realiza el diálogo reflexivo y cita al apoderado a entrevista.
Negarse a trabajar en clases.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Reforzar conductas permanentemente.	Dejar registro en la hoja de vida y citar al apoderado	Completar actividades académicas no desarrolladas, presentarla en la próxima clase. Comunicar a profesor	Profesor de asignatura.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
			guía. Derivar a orientación.	
Actitudes de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato de una orden.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Firma de compromiso de cambio de conducta por el estudiante y el apoderado y seguimiento de acciones acordadas.	Dejar registro en la hoja de vida y citar al apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados. Comunicar al profesor guía. Seguimiento del caso por parte del Departamento de	Profesor de asignatura. Profesor guía avisa a orientación y en conjunto realizan el seguimiento del caso.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
			Orientación. Presentar informe de especialista oportunamente en caso de ser necesario.	
No cumplir con requerimientos y/o compromisos del curso y/o Colegio (participación en actos, competencias, convivencias entre otros).	Diálogo reflexivo con el estudiante. Reforzar conductas permanentemente.	Dejar registro en la hoja de vida y avisar al apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía



FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Realizar ventas de productos que no estén autorizados por Dirección.	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderados.	Dejar registro en la hoja de vida y citar al apoderado.	Devolución del dinero recaudado.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía realizan el diálogo reflexivo y comunican al apoderado.
Ingresar a dependencias o espacios que no correspondan. (2° ciclo y enseñanza media)	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderado.	Dejar registro en la hoja de vida. Citación a apoderado.	Disculpas públicas a los involucrados	Miembros de la comunidad educativa y dejando registro por coordinación administrativa, departamento de orientación o docentes, siendo quien registre el

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
				encargado de citar al apoderado.
Faltar a una evaluación sin justificación previa.	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderado si la acción es recurrente.	Aplicar reglamento de evaluación. Registrar en la hoja de vida.	Compromiso con el profesor de asignatura, de no reiteración de la falta	Profesor de asignatura
Copiar, plagiar, utilizar	Diálogo reflexivo con	Dejar registro en la	Compromiso con el	Profesor de asignatura

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
inteligencia artificial, que un tercero realice la actividad y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación.	el estudiante y apoderado.	hoja de vida con conocimiento del Apoderado. Aplicar reglamento de evaluación.	profesor de asignatura, de no reiteración de la falta	registra en el libro de clases, cita al apoderado e informa al profesor guía.
Falsificar firma de cualquier miembro de la comunidad o usurpar identidad.	Diálogo reflexivo. Plan de intervención desde Departamento de Orientación.	Trabajo Pedagógico Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía y Departamento de Orientación.
Promover o generar	Diálogo reflexivo.	Registro en la hoja de	Disculparse y	Profesor guía y

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
conflicto de manera reiterada entre cualquier miembro de la comunidad.	Plan de intervención desde Departamento de Orientación.	vida. Citación al apoderado. Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado.	comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Departamento de Orientación y Convivencia Educativa.
Realizar acusaciones sin base o pruebas en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar, menoscabando su honra. (1° ciclo)	Diálogo reflexivo. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que recibe la acusación, en conjunto con el profesor guía, derivan a Convivencia Educativa.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
		Reflexión personal		
Ingresar a baños que no estén autorizados para su género o nivel escolar (en 1° ciclo en forma reiterada).	Diálogo reflexivo. Plan de intervención desde Departamento de Orientación.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía deriva al Orientador del ciclo.
Ser irrespetuoso en actos cívicos o culturales con emblemas patrios y/o institucionales. (En 1°	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Trabajo formativo desde	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a Dirección.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía acompaña al estudiante a Dirección.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
ciclo en forma reiterada).		el profesor de asignatura.		
Interrumpir clases en otros cursos sin autorización o arrogarse representatividad de terceros ya sea para solicitar materiales, entregar objetos, recado u otros.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado.	Disculparse ante el curso que interrumpió y ante la persona que suplantó.	Profesor de asignatura en conjunto con orientador del ciclo.



FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Destruir u ocultar comunicaciones o citaciones emanadas del colegio. (En 1° ciclo en forma reiterada).	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado.	Entrevista estudiante – apoderado.	Profesor de asignatura en conjunto con profesor guía y orientador del ciclo.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Exponerse a conductas de riesgo que afecte la integridad física de él y/o de cualquier miembro de la comunidad.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado.	Firma de compromiso de no reiteración de la conducta.	Miembros de la comunidad educativa y dejando registro por coordinación administrativa, departamento de orientación o docentes. El profesor guía o de asignatura cita a apoderado según corresponda.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Utilizar un vocabulario o gestos groseros, soeces y de doble sentido durante el desarrollo de las actividades educativas, (recreos, actividades extraprogramáticas, sala de clases, entre otras), en el caso de 1° ciclo la acción se realiza frecuentemente.	Diálogo reflexivo. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo. Firma de compromiso.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Actividad formativa desde Orientación (1° ciclo) Trabajo pedagógico (2° ciclo y enseñanza media)	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende informa al profesor guía, quien cita al apoderado.

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Mentir o engañar a cualquier miembro de la comunidad.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención desde Orientación.	Dejar registro en la hoja de vida Citación al apoderado. Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado. Actividad formativa dependiendo del daño causado (1° ciclo) Trabajo pedagógico dependiendo del daño causado (2° ciclo y	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados. Reparar el daño ocasionado si el caso lo amerita.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía, deriva a Orientación quien cita apoderado.



FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
		enseñanza media)		

FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Causar cualquier tipo de daño a la infraestructura o bien material.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado.	Reponer lo dañado por parte del apoderado.	Miembros de la comunidad educativa y dejando registro por coordinación administrativa o docentes. El profesor guía o de asignatura cita a apoderado según corresponda.
Abrazo o contacto físico que tenga connotaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o durante las actividades	Diálogo reflexivo con los estudiantes y los apoderados.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado.	Firmar compromiso de no repetir la conducta.	La persona que lo sorprende informa al profesor guía, quien deriva a Orientación



FALTA GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
realizadas.				

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clases. Como también conductas desafiantes e inadecuadas como faltar el respeto en todas sus formas: verbal, escrito, gestual hacia cualquier miembro de la comunidad.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía derivan a Convivencia Educativa.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Ingresar, mostrar o facilitar a sus compañeros libros, revistas, videos, pendrive u otro elemento que no tenga relación con actividades propias del colegio y que tengan una connotación pornográfica o de violencia extrema.	Diálogo reflexivo. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad. Trabajo pedagógico. Denuncia, si es el caso, a organismos pertinentes según protocolo de hechos de connotación sexual.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía derivan al orientador del ciclo y al encargado de Convivencia Educativa, quienes citarán a apoderado.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Fumar, beber alcohol o consumir estupefacientes en el colegio o en actividades extraprogramáticas al interior del establecimiento.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firma condicionalidad de matrícula.	Comprometerse a no reiterar la conducta.	La persona que lo sorprende informa al profesor guía y este informa a Dirección y cita al apoderado.
Generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros lo están utilizando. (2° ciclo y enseñanza media)	Diálogo reflexivo. Plan de intervención desde el Departamento de Orientación.	Registro en la hoja de vida. Citación a Apoderado	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía, orientación y Convivencia Educativa, quien citará a apoderado

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Retirarse del colegio antes del término de la jornada escolar correspondiente, sin autorización o registro alguno.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Información inmediata al apoderado. Carta compromiso, firmada por el Estudiante y Apoderado.		Profesor guía.
Realizar acusaciones sin base o pruebas en contra de cualquier	Diálogo reflexivo. Plan de intervención por parte de Convivencia	Registro en la hoja de vida.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta	La persona que lo sorprende en conjunto con el

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
integrante de la comunidad escolar, menoscabando su honra. (2° ciclo y enseñanza media)	Educativa según protocolo.	Citación al apoderado. Firmar carta de compromiso estudiante - apoderado. Reflexión personal Trabajo pedagógico	frente a los involucrados.	profesor guía derivan a Convivencia Educativa, quien citará al apoderado.
Hurto de especies al interior del establecimiento, que hayan sido sorprendidos o que estén plenamente identificados previa	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención desde Orientación.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Carta compromiso, firmada por el Estudiante y	Disculparse, devolver y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía, departamento de orientación y dirección.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
investigación.		Apoderado. Condicionalidad de la matrícula dependiendo del hurto y de la intencionalidad de la falta.		
Adulterar informes o plataformas computacionales institucionales.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Condicionalidad de la matrícula.	Disculparse, reponer o restituir el daño causado y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía y dirección, quienes citarán al apoderado.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Condicionalidad de la matrícula.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	Profesor guía y Dirección.
Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, etnia, nombre,	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía derivan a Convivencia Educativa.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física o intelectual por cualquier medio (físico o virtual).				
Agredir física, escrita o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad y por cualquier medio (físico o virtual), proferir burlas, insultos o garabatos, hacer gestos groseros o	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad.	Disculparse y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía derivan a Convivencia Educativa y posteriormente a

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.				Dirección.
Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención desde Departamento de Orientación.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad. Denuncia a las instituciones correspondientes	Excusas públicas a través de una carta a dirección.	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía derivan a dirección para hacer la denuncia correspondiente.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.		según artículos 175 y 176 del código procesal penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos.		
Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y buenas costumbres dentro del Colegio, y/o que atenten contra la	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad. Denuncia a las	Excusas públicas a través de una carta a las personas involucradas y compromiso de no repetición.	La persona que recibe la denuncia, comunica a dirección para que Convivencia Educativa inicie

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación, su publicación en medios masivos como internet.		instituciones correspondientes según protocolo de acción.		investigación. Posteriormente dirección hace la denuncia en caso de ser necesario a los organismos competentes.
Bullying o acoso escolar, entendido como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad.	Excusas públicas a través de una carta a las personas involucradas y compromiso de no	La persona que recibe la denuncia, comunica a dirección para que convivencia inicie

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante	protocolo.	Denuncia a las instituciones correspondientes según protocolo de acción.	repetición.	investigación. Posteriormente dirección hace la denuncia en caso de ser necesario a los organismos competentes.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.				
Ciber-acoso, el que consiste en hacer uso o facilite internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Se	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad. Trabajo pedagógico. Denuncia a las instituciones	Excusas públicas a través de una carta a las personas involucradas y compromiso de no repetición.	La persona que recibe la denuncia, comunica a dirección para que Convivencia Educativa inicie investigación. Posteriormente dirección hace la



FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
incluye también la exhibición o difusión de fotografías u otra información privada del estudiante o colegio a través de redes sociales, videojuegos, correo electrónico o a través de cualquier otro medio tecnológico, realizados dentro del establecimiento, desde el hogar u otro lugar de acceso a Internet, con el fin de dañar la		correspondientes según protocolo de acción.		denuncia en caso de ser necesario a los organismos competentes.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
honra, dignidad e integridad de las personas.				
Realizar acciones de carácter sexual o hechos de connotación sexual en las dependencias del colegio que atenten contra la integridad física, psíquica y moral: Caricias, besos o tocaciones en forma directa o indirecta sin	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Departamento de Orientación.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad. Trabajo pedagógico. Denuncia a las instituciones correspondientes	Excusas públicas y privadas a través de una carta a las personas involucradas y compromiso de no repetición.	La persona que recibe la denuncia, comunica a dirección y Convivencia Educativa para seguir protocolo de actuación. Posteriormente dirección hace la

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
consentimiento del otro, mantener relaciones sexuales consensuadas.		según protocolo de acción.		denuncia en caso de ser necesario a los organismos competentes.
Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, cortopunzantes o contundentes ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Investigación por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Suspensión del estudiante como medida cautelar. Condicionalidad de la matrícula.		Dirección y Convivencia Educativa.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
Imposibilitar o impedir que se realicen clases de forma normal.	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Firmar condicionalidad.	Excusas públicas a través de una carta al sostenedor de la institución.	Dirección, Convivencia Educativa y fuerza pública en caso de que sea necesario.
Ocasionar daño intencional a inmobiliario, puertas, a salas, baños u otras dependencias en que no solo deteriore lo material, sino que en	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención por parte de Convivencia Educativa, según protocolo.	Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Condicionalidad de la matrícula.	Disculparse, reponer o restituir el daño causado y comprometerse a no repetir la conducta frente a los involucrados.	La persona que observa el hecho comunica al profesor guía y se deriva a Convivencia Educativa.

FALTA GRAVÍSIMA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS SANCIONATORIAS	MEDIDAS REPARATORIAS	RESPONSABLE
su accionar ponga en riesgo la integridad física de sí mismo y/o la de los demás				Coordinación Administrativa indicará cual sería la reposición necesaria.
Divulgar información privada por cualquier medio.	Dialogo reflexivo	Registro en la hoja de vida. Citación a apoderado.	Disculparse frente a los involucrados	La persona que lo sorprende en conjunto con el profesor guía deriva a Convivencia Educativa.

Párrafo 3 “Medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento, sancionatorias y reparatorias”.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los tribunales de familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 55.- Descripción medidas formativas.

- a) **Diálogo reflexivo:** Contemplará la participación de una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, orientadores, encargado de Convivencia Educativa) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad, quedando registro de este diálogo en la hoja de vida.
- b) **Trabajo formativo:** Elaboración y presentación de trabajos en relación con temas valóricos y/o pedagógicos, realización o colaboración con el diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos. Los estudiantes realizarán un trabajo formativo sobre el tema designado de acuerdo a pauta entregada por el profesor.
- c) **Plan de intervención:** Es un plan de trabajo familia–colegio–estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por Orientación y será presentado a Dirección para su aprobación.
- d) **Compromiso estudiante – apoderados:** Es un registro escrito donde se establecen los compromisos acordados entre el estudiante, apoderado y

colegio.

Artículo 55.- Medidas reparatorias: Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado, quedando registro en hoja de vida. De no cumplirse la medida pasará a ser una falta gravísima.

Las medidas reparatoras serán:

- a) Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- b) Restitución de objeto dañado o perdido.

Artículo 56.- Descripción medidas sancionatorias

- a) **Amonestación por escrito registrada en la hoja de vida del estudiante:** Esta medida busca dejar constancia formal de algún suceso ocurrido, promoviendo la reflexión sobre su comportamiento. Corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del estudiante en libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, Profesor guía o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación. Quien realiza la amonestación citará al apoderado a fin comunicar la ocurrencia de los hechos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- b) **Trabajo Pedagógico:** Esta medida busca promover la reflexión personal, la toma de conciencia y la responsabilidad frente a sus acciones. Consiste en desarrollar las actividades académicas y de orientación con respecto a la falta, correspondientes al horario del día acordado para el trabajo pedagógico, siendo realizado en su hogar, con supervisión de su apoderado.
- c) **Compromiso Colegio – Apoderado – Estudiante:** Esta medida tiene el propósito de dejar testimonio de la intencionalidad de cambio de conducta, con testigos familiares presentes, para fomentar el cambio. Consiste en la firma de un compromiso con el

apoderado para comunicar la falta del estudiante y acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por Unidad Técnica Pedagógica, Departamento de Orientación o Convivencia Educativa según corresponda en presencia del profesor guía. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro digital. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

- a. Individualización del estudiante y del apoderado.
- b. Hora de inicio y término de la entrevista.
- c. Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- d. Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.
- e. Firma del compromiso por parte del apoderado, estudiante y coordinador correspondiente.

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negó a firmar.

- d) **Condicionalidad de la Matrícula:** La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderado en relación con que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Se aplica al estudiante que ha presentado conductas disruptivas gravísimas o no ha cumplido con los compromisos formativos previos o el desarrollo de tres trabajos pedagógicos durante el año.

Para llevar efecto la condicionalidad, esta deberá firmarse en presencia de: Directora o quien ella delegue, Convivencia Educativa, profesor guía y coordinador

respectivo.

La condicionalidad de la matrícula se notificará de manera presencial al apoderado por Convivencia Educativa, Unidad Técnico Pedagógica o Departamento de orientación (según corresponda), previa citación vía correo electrónico y/o telefónicamente, en un plazo de 3 días hábiles luego de resuelta la medida. De no asistir se le notificará vía carta certificada enviada por Dirección.

Quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor Guía, Encargado de Convivencia Educativa o Unidad Técnico Pedagógica. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula debe ser revisada cada cuatro meses de acuerdo al calendario escolar.

Durante este período, el estudiante no podrá asumir ningún rol de representación (ej. en el Centro de Estudiantes u actividades de representación deportiva, cultural) y, si lo tuviese, caducará en su cargo.

En el caso de los estudiantes que cursan Cuarto Año Medio y que cometan una falta gravísima, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá excluir de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año junto con sus familias. La aplica la directora del Colegio, previo análisis y consulta al consejo de profesores.

Se reitera que un estudiante será sancionado con la condicionalidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de sana Convivencia Educativa en forma grave o reiterada; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

En caso de apelación se aplicará protocolo de actuación del Equipo de Gestión, cuya instancia última de apelación y decisión es la directora del Colegio o quien esta delegue.

Un estudiante que está condicional y cometa falta gravísima no se le renovará la

matrícula para el año siguiente.

Si un estudiante durante el año estuvo condicional y comete falta gravísima, será un agravante de esta nueva sanción.

- e) **No renovación de la matrícula para el año siguiente:** Se aplica a un estudiante que está condicional y comete una falta gravísima o presente un cuarto trabajo pedagógico durante el año.
- f) **Expulsión:** Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad. (Aplicación Aula Segura ley 21.128/2018).

Artículo 58.- De los criterios para ponderar y aplicar medidas. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece (básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la sana convivencia educativa, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

a) Circunstancias Atenuantes.

- a. Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento, antes de ser notificado de su falta.
- b. Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- c. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- d. Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación,

acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.

- e. Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases o alguna nota o declaración de mérito, anteriores a la falta cometida y en la misma relación con el hecho cometido.
- f. Situaciones de conflicto y/o crisis, debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- g. Situaciones de salud física o mental debidamente acreditados que hubiesen provocado alteración de conducta.
- h. Haber representado de manera destacada al colegio en actividades extracurriculares.

b) Circunstancias Agravantes.

- a. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- b. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta
- c. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- d. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado
- e. Haber ocultado, tergiversado, mentido u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- f. Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
- g. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- h. Cometer reiteradamente faltas leves, graves o gravísima en relación con la misma acción o de diferente índole.

- i. Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
- j. No manifestar arrepentimiento.
- k. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- l. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- m. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

Artículo 59.- De las instancias de revisión y apelación a las sanciones.

En el caso de la comisión de Faltas Graves o Gravísimas, que impliquen aplicación de expulsión o cancelación de matrícula, aplicada conforme a este Reglamento Interno, otorga al estudiante o a su apoderado, padre y/o madre el derecho a reconsideración por única vez de esa sanción. Dicho recurso (recurso de apelación) deberá ser interpuesto por escrito y dirigida al director del colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.

La directora del colegio deberá resolver esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el informe psicosocial, si es pertinente y que se encuentren disponibles, con los antecedentes resolverá apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.

La directora, una vez que haya aplicado la medida de cancelación, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de

5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

Artículo 60.- Procedimiento especial (aula segura) en caso de faltas graves o gravísimas en que puedan traducirse en la expulsión o cancelación

- a) No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.
- b) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicar cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la Convivencia Educativa.
- c) Siempre se entenderá que afectan gravemente la Convivencia Educativa los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (Aplicación del protocolo contenida en la misma ley (Ley 21.128/ 2018) Aula Segura)
- d) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento.

Artículo 61.- Procedimiento sancionatorio en caso de posible Expulsión o Cancelación de Matrícula. La directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la Convivencia Educativa, conforme a lo dispuesto en esta ley.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

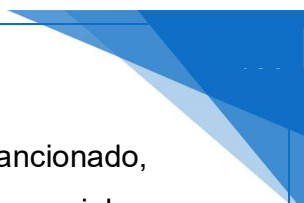
Artículo 62.- Facultad de suspensión como medida cautelar. La directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes que en el colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno del colegio, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia educativa, conforme se indicó en el artículo 57.

La directora deberá notificar la decisión de suspender el estudiante, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En un plazo de 5 días hábiles.

Artículo 63.- Plazo para resolver en caso de posible no renovación de matrícula. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Artículo 64.- Reconsideración (Apelación) si se aplicó la no renovación de la matrícula. Contra la resolución que imponga la no renovación de la Matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse por escrito ante la directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Artículo 65.- Reubicación de los estudiantes sancionados con las medidas de expulsión o no renovación de la matrícula. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría



Regional Ministerial de la Región velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

TÍTULO V “COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA”

Artículo 66.- El Comité de Sana Convivencia Educativa: es un organismo relevante dentro de la comunidad educativa, encargado de promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso. Este comité está comprometido con la dimensión formativa, personal y social de los estudiantes, docentes y todo miembro de la comunidad educativa, con el fin de prevenir y abordar situaciones que afecten la sana convivencia

Las decisiones tomadas por el comité deben ser aprobadas por la Dirección del Establecimiento y registradas en actas, garantizando la transparencia y cumplimiento de las medidas acordadas.

Artículo 67.- El Comité de Sana Convivencia es un órgano integrado, a lo menos por:

- ✓ La directora del establecimiento, quien lo presidirá
- ✓ El representante legal de la entidad sostenedora, o la persona designada por él mediante documento escrito.
- ✓ Encargado de Convivencia Educativa, quien actuará como secretario.
- ✓ Un docente en representación de sus pares
- ✓ Un asistente de la educación en representación de estos.
- ✓ El presidente del centro general de padres y apoderados
- ✓ El presidente del centro general de estudiantes.

Artículo 68.- El comité de sana convivencia tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. El comité no podrá intervenir en funciones que sean competencias de otros órganos del establecimiento educacional (académicos o medidas disciplinarias).

Artículo 69.- El Comité De Sana Convivencia se reunirá cuatro veces al año, previa

citación de la Dirección del Establecimiento.

Artículo 70.- La Dirección del Establecimiento tendrá las siguientes tareas a cumplir dentro de su participación en el Comité de Sana Convivencia:

- a) informar sobre los logros de aprendizajes, tanto semestral como anual.
- b) Informar sobre los resultados de las Supervisiones del MINEDUC, AGENCIA SUPERINTENDENCIA, entre otros.
- c) Informar una vez al año el Reglamento Interno y de Convivencia del Establecimiento.
- d) Analizar una vez al año el P. E. I.
- e) Informar sobre las metas institucionales y los proyectos de superación.
- f) Presentar informe institucional anual.
- g) Dar a conocer el Plan de Acción Institucional.

Artículo 71.- Dentro de las atribuciones el comité podrá, si así lo determina el representante legal de la entidad sostenedora.

- a) Diseñar acciones conducentes al mantenimiento de un clima educativo sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
- c) Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Educativa, un Plan de Gestión para promover la sana convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
- d) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Educativa; conocer los

informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Educativa.

- e) Conocer y participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando a la convivencia educativa como eje central.
- f) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Educativa.
- g) Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia educativa como contenido central.

Artículo 72.- Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos y podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

TITULO VI “PROCESO DE ADMISIÓN”

Artículo 73.- Características generales del proceso de los procesos de admisión.

El colegio Andes contempla dos procesos de admisión, el primero se realiza antes de la matrícula de los estudiantes regulares, para los cursos en que en ese momento se dispone de vacantes. El segundo proceso, es posterior a la matrícula de los estudiantes regulares y contempla todos los niveles con cupos disponibles a esa fecha.

- a) Se hace el llamado a los procesos de admisión, publicando las bases e instructivos en la página web institucional del colegio (www.colegioandes.cl). En donde se detallan todas las etapas y pasos a seguir de cada proceso.
- b) El Primer proceso de admisión se realiza con fechas calendarizadas para cada etapa, las cuales se detallan y dan a conocer en las bases e instructivos publicados en la web institucional. El segundo proceso de admisión es un proceso continuo que parte desde el día en que se realiza la primera etapa de postulación y termina cuando se envían los resultados o se realice la matrícula

en caso de que procediese. Cabe destacar que el 2do proceso de admisión estará disponible hasta que se agoten las vacantes ofrecidas.

- c) Cada proceso de admisión contempla 5 etapas: Postulación, Evaluación, Entrevistas a postulante y padres y apoderados, Resultados y Matrícula.
- d) Es obligación del postulante y sus apoderados participar en todas las etapas del proceso. El no asistir a cualquiera de estas, queda automáticamente fuera del proceso sin derecho a ningún tipo de devolución, incluyendo el cobro por trámites de postulación.
- e) Para la etapa de evaluación, todos los postulantes deben participar presencialmente de una jornada lúdica y/o prueba de admisión. Los aspirantes a Educación Parvularia, participan de una jornada lúdica, y los que postulan desde primero básico en adelante realizan pruebas de conocimientos y habilidades de lenguaje y matemáticas acorde al nivel que postula.
- f) En el 1er proceso de admisión los resultados son publicados en la página web del colegio, además se informan vía correo electrónico. En el 2do proceso de admisión, como es un individual y continuo, el resultado se envía al correo electrónico del apoderado del postulante de acuerdo con los plazos establecidos en las bases e instructivo de admisión.
- g) La decisión de aceptación se basa en los criterios de admisión descritos en las bases e instructivo de admisión.
- h) Los instrumentos de evaluación son de uso interno, por lo cual son confidenciales. Si el apoderado postulante desea conocer el resultado de las pruebas de admisión debe solicitarlo vía correo electrónico a admisión@colegioandes.cl, en donde se enviará el promedio con los resultados de la postulación. Esta información solo se entregará al apoderado registrado al momento de la postulación con su correo.

- i) Es de exclusiva responsabilidad del apoderado del postulante, informarse oportunamente a través de la página web del colegio, o directamente en el colegio acerca de los requisitos, documentos a presentar y plazos de cada una de las etapas del proceso. Consultas al correo admission@colegioandes.cl o al teléfono (71)2614443. Cel +56998646619.
- j) Los postulantes que participan del primer proceso de admisión y que no quedaron seleccionados, no pueden volver a participar del segundo proceso.
- k) Los documentos, requisitos y criterios de admisión son informados en las bases e instructivo de admisión que se publican en la web institucional (www.colegioandes.cl).
- l) Cada año se informará oportunamente el costo del proceso de admisión, los cuales, en caso de no quedar seleccionado o desistir del proceso, no tienen derecho a devolución. Éstos se cancelan por transferencia bancaria o webpay. El comprobante debe subirlo al sistema de postulación junto con los documentos del estudiante.

TITULO VII SOBRE TALLERES, ACADEMIAS, SELECCIONES Y SALIDAS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

Párrafo 1: Talleres extraprogramáticos

Los talleres extraprogramáticos se crean como instancias de carácter formativo y recreativo, orientadas a complementar el proceso educativo, promover el desarrollo de habilidades, intereses y hábitos saludables.

Inscripción

La inscripción en los talleres extraprogramáticos se realizará dos veces durante el año

escolar, al inicio de cada semestre, mediante la plataforma digital SIGECA.

Cada estudiante podrá inscribirse en un máximo de tres (3) talleres por semestre, promoviendo una participación responsable y efectiva.

Para que un taller se lleve a cabo, deberá contar con un mínimo de participantes equivalente al menos a la mitad de los cupos disponibles. En caso contrario, el taller podrá no dictarse o ser suspendido, informándose oportunamente a los padres y apoderados.

Asistencia y Permanencia

La asistencia regular y puntual a los talleres extraprogramáticos constituye un requisito fundamental para la permanencia de los estudiantes en las actividades inscritas.

Las inasistencias deberán ser justificadas exclusivamente por el apoderado, mediante correo electrónico al profesor de taller.

Será causal de retiro del estudiante del taller:

- a) La tercera inasistencia consecutiva sin justificar.
- b) La cuarta inasistencia no consecutiva y no justificada dentro de un período de dos meses.

En dichos casos, el estudiante perderá su cupo en el taller, el cual podrá ser asignado a otro estudiante que esté en lista de espera.

Conducta, Convivencia Escolar y Medidas Aplicables

Los estudiantes que participen en talleres extraprogramáticos del Colegio Andes de Talca deberán cumplir el Reglamento Interno, las normas de convivencia escolar y las disposiciones establecidas en el presente protocolo.

Toda conducta que contravenga dichas normas (ya sea en taller o en horario de clases)

será evaluada conforme a la normativa institucional vigente y clasificada, según su naturaleza y gravedad, como falta leve, grave o gravísima.

De acuerdo con dicha clasificación, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- a) Faltas leves: advertencia verbal o escrita y/o medidas formativas.
- b) Faltas graves: suspensión temporal de la participación en el taller.
- c) Faltas gravísimas: exclusión del taller, evaluada en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar y la coordinación correspondiente.

La aplicación de estas medidas se realizará resguardando el debido proceso y el interés formativo del estudiante.

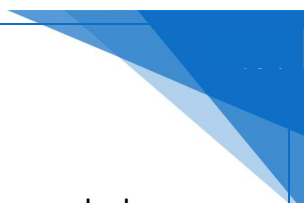
Párrafo 2: Selecciones y Academias

Se entenderá por selecciones deportivas aquellas actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, selectivo y representativo, orientadas a la preparación y participación de estudiantes en competencias, encuentros y torneos deportivos, en representación oficial del Colegio Andes de Talca.

Se entenderá por academias aquellas actividades extraprogramáticas de carácter académico y cognitivo, de naturaleza selectiva, orientadas a la profundización de conocimientos y habilidades en áreas específicas, tales como ciencias y matemáticas, y que podrán representar institucionalmente al colegio en instancias externas de carácter académico o científico.

Criterios de Convocatoria e Ingreso

La participación de los estudiantes en las selecciones deportivas y academias del Colegio Andes de Talca se realizará mediante un proceso de convocatoria, el cual podrá efectuarse en cualquier período del año escolar, atendiendo a su carácter selectivo.



La convocatoria será definida por el profesor o docente especialista a cargo de la selección o academia, considerando criterios objetivos tales como habilidades, desempeño, compromiso y conducta.

El proceso de ingreso podrá contemplar instancias de observación, evaluación y/o pruebas específicas, según la naturaleza de la selección o academia. La participación de estas instancias de evaluación o pruebas específicas no garantiza el ingreso automático.

El establecimiento podrá definir cupos máximos para cada selección o academia, conforme a criterios pedagógicos, de seguridad e infraestructura.

Criterios de Permanencia

La permanencia de los estudiantes en las selecciones deportivas y academias del Colegio Andes de Talca estará sujeta al cumplimiento de los criterios establecidos en el presente protocolo y en el Protocolo de Actividades Extraprogramáticas.

Serán criterios generales de permanencia:

- a) Asistencia regular y puntual.
- b) Conducta acorde a las normas de convivencia escolar.
- c) Cumplimiento de las indicaciones entregadas por el profesor especialista a cargo.
- d) Compromiso acorde al carácter selectivo y de representación institucional.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a su condición de estudiante regular, sin descuidar sus responsabilidades escolares.

El incumplimiento de estos criterios podrá dar lugar a la suspensión temporal o

definitiva de la participación del estudiante, conforme a la normativa institucional vigente.

Asistencia y Puntualidad

La asistencia regular y la puntualidad son requisitos esenciales para la participación y permanencia en las selecciones deportivas y academias del Colegio Andes de Talca.

Las inasistencias deberán ser justificadas exclusivamente por el apoderado, mediante correo electrónico, conforme a lo establecido en el Protocolo de Actividades Extraprogramáticas.

La inasistencia reiterada, la falta de justificación o la impuntualidad frecuente podrán dar lugar a la suspensión temporal o permanente de la selección o academia.

Conducta, Convivencia Escolar y Medidas Aplicables

La participación en selecciones deportivas y academias del Colegio Andes de Talca implica el cumplimiento del Reglamento Interno, de las normas de convivencia escolar y de los principios de representación institucional del establecimiento.

Toda conducta que contravenga dichas normas será evaluada conforme a la normativa institucional vigente y clasificada, según su naturaleza y gravedad, como falta leve, grave o gravísima.

De acuerdo con dicha clasificación, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- a) Faltas leves: advertencia verbal o escrita en el libro de clases.
- b) Faltas graves: suspensión temporal de la participación en la selección o academia.
- c) Faltas gravísimas: expulsión de la selección o academia, evaluada en conjunto con Convivencia Escolar y Dirección (esta situación puede ser revocada según

la naturaleza de la falta y los compromisos acordados con convivencia escolar).

La aplicación de estas medidas se realizará resguardando el debido proceso y el interés formativo del estudiante.

Párrafo 3: Salidas de Representación Institucional

Se entenderá por salidas de representación institucional aquellas actividades externas en las que estudiantes del Colegio Andes de Talca participen oficialmente en nombre del establecimiento, a través de selecciones deportivas y academias, tales como competencias, encuentros, amistosos, torneos o instancias de carácter académico o deportivo.

La participación de los estudiantes en salidas de representación institucional estará sujeta a la autorización expresa y previa del padre, madre o apoderado, la cual deberá ser otorgada por escrito, conforme a los procedimientos y formatos definidos por el establecimiento.

Las autorizaciones deberán ser entregadas con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas previas a la realización de la salida. Sin dicha autorización, el estudiante no podrá participar de la salida de representación institucional, sin excepción.

Toda salida deberá ser planificada previamente y contar con un profesor o docente especialista responsable, quien estará a cargo de la organización, supervisión y desarrollo de la actividad.

El profesor responsable deberá informar la salida a la Coordinación Extraescolar con una anticipación mínima de una (1) semana a la fecha de realización del evento, entregando los antecedentes generales de la actividad.

El traslado de los estudiantes en salidas de representación institucional será, como regla general, de responsabilidad del padre, madre o apoderado. Excepcionalmente,



en campeonatos o actividades de carácter escolar a nivel regional, el establecimiento podrá disponer de transporte institucional o gestionado por la entidad organizadora, lo cual será informado previamente a los apoderados.

Cualquier modalidad distinta de traslado deberá contar con la autorización expresa del establecimiento, conforme a la normativa institucional vigente.

Durante las salidas de representación institucional, los estudiantes deberán mantener una conducta acorde al Reglamento Interno, a las normas de convivencia escolar y a los principios de representación institucional del Colegio Andes de Talca.

Los estudiantes deberán respetar en todo momento las indicaciones del profesor responsable y de los adultos a cargo de la salida, así como las normas del lugar o institución que recibe la actividad.

Durante las salidas de representación institucional, el profesor responsable y los adultos acompañantes deberán velar permanentemente por la seguridad e integridad de los estudiantes participantes.

Toda salida realizada en representación del establecimiento cuenta con la cobertura del Seguro Escolar, siendo responsabilidad del docente a cargo retirar y portar dicho seguro para los estudiantes participantes.

En caso de accidente o emergencia, se deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para resguardar al estudiante afectado e informar oportunamente al establecimiento y al padre, madre o apoderado.

TITULO VIII “SOBRE NIVEL INICIAL”

Artículo 74: El nivel inicial se encuentra organizado de conformidad a los siguientes estamentos:

1.- Líder Académico del nivel.

2.-Educadoras de Párvulo.

3.-Orientadora.

4.- Psicóloga.

5.- Asistentes de sala.

Párrafo 1: Horarios de cada jornada

Jornada	Entrada	Salida
Mañana	08:00	12:30
Horario de extensión	12:30	13:30
Tarde	14:00	18:30
Horario de extensión	18:30	19:30
Jornada complementaria	08: 00 a 14:00	12:30 a 18:30

Los estudiantes de NT1 y NT2 son recibidos por la respectiva Educadora de Párvulos del nivel, 10 minutos antes de que inicie la jornada escolar.

Los estudiantes de ambas jornadas son entregados personalmente por la educadora

de párvulos, en su ausencia será una asistente de sala quien realizará esta acción.

Todo estudiante que no pueda ser retirado por el apoderado en los horarios preestablecidos, podrán ser entregados a otra persona, siempre y cuando el apoderado acredite la autorización correspondiente a través de la agenda, teléfono o personalmente.

Párrafo 2: Requisitos de ingreso:

De acuerdo con la normativa del ministerio de educación, la edad requerida para el ingreso a educación Inicial es el siguiente:

NT1	4 años cumplidos al 31 de marzo
NT2	5 años cumplidos al 31 de marzo

Párrafo 3: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

El Nivel Inicial trabajan con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, (Ministerio de Educación) que se conforman de la siguiente manera:

- **Tres niveles o tramos curriculares:**(1º Nivel Sala cuna, 2º Nivel Medio y Nivel transición) Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares.
- **Tres ámbitos de experiencias del aprendizaje:** Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizajes.
- **Siete núcleos de aprendizaje:** Corresponden a los focos de experiencia para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje.

Ámbito: Desarrollo personal y social	Ámbito: Comunicación Integral	Ámbito: Interacción y comprensión del entorno
Núcleo: 1.- Identidad y autonomía 2.- Convivencia y ciudadanía. 3.- Corporalidad y movimiento.	Núcleo: 1.- Lenguaje verbal 2.- Lenguaje artístico.	Núcleo: 1.- Exploración del entorno natural. 2.- Comprensión del entorno sociocultural. 3.- Pensamiento matemático.

Párrafo 4: Metodología de trabajo

Para llevar a cabo lo que proponen las bases curriculares de la Educación Parvularia, se inicia el año académico con un periodo de refuerzo, restitución y/o profundización, el cual tiene como objetivo conocer cuáles son las conductas de entrada que tienen los párvulos.

Con estos resultados, y su análisis se realiza el plan para trabajar los objetivos de aprendizaje para cada uno de los niveles.

Algunas de las metodologías de trabajo, para llevar a cabo este plan son:

- Unidades de aprendizaje
- Centro de interés
- Disertaciones
- Fomento lector
- Salidas extra-Muro
- Jornada lúdica

- Proyecto interdisciplinario
- Periodo de reflexión

Además, cada educadora cuenta con su propia metodología de trabajo dentro del aula, adecuándola a las necesidades e intereses de los estudiantes, respetando sus individualidades y singularidades, abarcando todas las áreas de desarrollo.

Nuestro nivel inicial cuenta con docentes de asignaturas específicas: como son Música, inglés y Educación Física.

Destacamos nuestra herramienta más importante que es “El Juego”, en base a él logramos experiencias de aprendizajes significativas.

El **Juego** es una actividad placentera e incluso una herramienta educativa la cual el niño y niña, a través de él desarrolla su personalidad y habilidades sociales, estimula el desarrollo de sus capacidades intelectuales y psicomotoras en general proporciona al niño y niña experiencias que le enseñan a desenvolverse en su entorno.

El juego mueve nuestro actuar pedagógico.

- **Evaluaciones**

Las evaluaciones se realizan semanalmente, la cual nos permite visualizar de qué manera el estudiante ha logrado el objetivo de aprendizaje. Además, se aplica al finalizar del mes una evaluación que está emanada en base a los contenidos trabajados durante el mes.

Una vez aplicado el instrumento de evaluación, cada educadora de su respectivo nivel revisará las evaluaciones y tabulará los resultados, realizando un análisis cualitativo para la toma de decisiones analizando cuáles son las posibles estrategias a ocupar en caso de que se requiera. Estos resultados, son adjuntados en el cuaderno de sala, el cual es revisado por la coordinadora pedagógica para ver que todos los estudiantes alcancen los aprendizajes de acuerdo con su edad.

A partir de estas evaluaciones se generarán dos informes, el primero será entregado al término del primer semestre y para finalizar el proceso educativo se realizará una evaluación sumativa, la cual contiene los objetivos del año.

- **Instrumentos de evaluación**

- a) Registro anecdótico
- b) Observación directa
- c) Rúbrica
- d) Lista de cotejo
- e) Informe al hogar

- **Derivaciones**

Una vez que la educadora del nivel pesquise una situación que amerite una intervención de una profesional competente (Orientadora de ciclo o fonoaudióloga del establecimiento):

1. Se citará a entrevista al apoderado para que tome conocimiento de la situación y autorice su intervención.
2. Se completa la ficha de derivación.

- **De la promoción**

Las educadoras deben informar a los padres sobre el avance y progreso de cada estudiante, a través de las entrevistas personales.

En caso de que el estudiante no alcance los aprendizajes del nivel, se conversará con el apoderado para que esté al tanto de la situación del estudiante y se busquen en conjunto medidas remediales.

Las educadoras del nivel podrán sugerir a través de una entrevista personal y formal la posibilidad de realizar nuevamente el nivel NT2 a los padres del estudiante que por diversas razones no haya alcanzado el nivel de madurez y las habilidades de

aprendizaje que se requieren para enfrentar el primer año de enseñanza básica. En caso de que los padres acojan la sugerencia de volver a realizar el nivel, el estudiante podrá realizar el siguiente año en el mismo colegio. En caso de que los padres u apoderados no estén de acuerdo con la sugerencia realizada por parte de la educadora, el estudiante pasa a primer año de enseñanza básica.

- **De la Asistencia:**

Los estudiantes deben asistir a todas las actividades del colegio:

De la inasistencia y atrasos

Se rige por las mismas normas del colegio. Los atrasos serán trabajados remedialmente con los apoderados y citados por la coordinadora al ser recurrentes.

- En relación con situaciones conductuales:

Se conversan con el estudiante.

Se cita al apoderado.

Se deriva a orientación.

- Ante cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el **conducto regular** que sería el siguiente:

A. La educadora del nivel / profesor de asignatura según corresponda.

B. Coordinadora pedagógica / orientadora de ciclo según corresponda.

C. Dirección de colegio.

- **Presentación personal, higiene y salud:**

Presentación personal: El Colegio ha establecido un uniforme diario y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo con la actividad que se desarrolle y nivel al que pertenece el estudiante. Estos son:

UNIFORME DIARIO

Curso	Varones	Damas
Primer nivel de transición. (NT1)	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas blancas) - Uso de cotona azul rey institucional (obligatoria).	- Buzo institucional (polerón blanco, pantalón azul rey, polera polo y zapatillas blancas) - Uso de delantal cuadrillé azul institucional (obligatorio).
Segundo nivel de transición (NT2)	- Pantalón gris, recto (no apitillado), con cinturón negro ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo. - Polera piqué institucional. - Sweater institucional escote V, con insignia bordada. - Zapatos escolares y calcetines oscuros. - Parka o polar institucional o azul marino. - Uso de cotona azul rey institucional (obligatoria).	- Falda escocesa (diseño institucional) o pantalón gris, recto (no apitillado), con cinturón negro ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo. - Polera piqué institucional - Sweater institucional escote V, con insignia bordada. - Zapatos escolares y calcetas grises. - Parka o Polar institucional o azul marino. - Uso de delantal cuadrillé azul institucional (obligatorio).

Curso	Indicaciones generales
NT1 y NT2	- Toda prenda complementaria (gorro, cuello, guantes, orejeras, bufandas) al uniforme escolar deberá ser de color azul marino, sin elementos decorativos. - Uso de mochila morral institucional.

- Evitar uso de loncheras extras.
- Evitar accesorios personales (collares, aros largos, pulseras).

Toda prenda o accesorio debe estar etiquetado con el nombre del estudiante.

La vestimenta formal (NT2): Vestón azul marino, camisa blanca y corbata institucional

- **En caso de que el niño no controle esfínter:** Al inicio del año los apoderados deberán autorizar por escrito a la educadora o asistente del nivel para que en caso de emergencia el estudiante pueda ser supervisado cambiado de ropa. La educadora o profesor que esté con el nivel deberá llamar al apoderado para notificar dicha situación. El estudiante debe tener siempre en su morral o casillero una muda o ropa de recambio.
- **Higiene en periodos de colación:** Al inicio y final del periodo de alimentación, los párvulos son llevados al baño para que se realicen el lavado de sus manos o de dientes.

Para este periodo los estudiantes deben traer una colación según las indicaciones basadas en la recomendación entregada por parte del Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Salud (2015 – 2016). Esta minuta será entregada por las educadoras de cada nivel al inicio del año académico.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Sándwich y una caja de leche.	Fruta y caja de jugo.	Cereales con yogurt.	Ensalada /jugo	Libre (dentro de la minuta semana)

En caso de que un estudiante no consuma algunos de estos alimentos, se invita a reemplazarlo por alguno que se encuentre en esta minuta.

Preferir alimentos de fácil acceso y manipulación de los estudiantes, alimentos lo menos

procesados posibles no con más de dos sellos de advertencia y portar su botella de agua diariamente.

- **Uso de medicamentos:**

Las educadoras podrán suministrar medicamento solo si el apoderado envía claramente las indicaciones de estas en la agenda del estudiante o por correo.

- **Medios de transportes:**

Los convenios entre apoderados y transportistas escolares son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen este servicio deberán presentar al colegio el responsable de este traslado. Cuando existan cambios de horarios por actividades del colegio, los padres son los únicos responsables en avisar al transportista escolar.

Acto de transición segundo nivel transición

El objetivo de esta actividad es dar término a una etapa educativa, en este acto participarán los estudiantes de segundo nivel transición de ambas jornadas en formas separadas y los primeros niveles transición tendrán participación con una presentación artística.

La vestimenta de los estudiantes del segundo nivel transición es uniforme institucional (sin accesorios).

En relación con el cuadro fotográfico, debe tener un formato oficial, institucional y visado por la educadora del nivel.

La organización estará a cargo de la coordinadora administrativa y coordinadora pedagógica del nivel inicial.

Salida pedagógica:

Se registrarán por las mismas normas establecidas en este reglamento interno.

Otras disposiciones

Celebración de cumpleaños, para esta actividad solo se permitirá:

- Torta, platos, servicios, servilletas.
- Un jugo individual por estudiante.

Accesorios

El uso de juguetes personales estará limitado solo a:

a) A estudiantes con necesidades educativas especiales.

- El establecimiento educativo no se hará responsable de la pérdida o rotura del objeto.
- En caso de que un estudiante presente conductas de agresión física o verbal hacia adultos o sus pares, se aplicará el siguiente procedimiento:
- Realizar el registro formal de los hechos en la hoja de vida o bitácora correspondiente y aplicar medidas de contención inmediata al estudiante para resguardar su integridad y la de los demás.
- Notificar de manera oportuna a los padres y/o apoderados sobre la situación ocurrida.
- Citar al apoderado a una entrevista formal con el equipo docente o directivo para analizar el comportamiento.
- Establecer acuerdos mutuos que deberán quedar refrendados mediante la firma de una carta de compromiso por parte de la familia.
- Si la situación lo amerita, se procederá con la derivación del estudiante a un profesional externo o especialista para un apoyo integral.

Párrafo 5: Protocolos de Acción de Educación Parvularia:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

La vulneración de derechos de los párvulos se refiere a cualquier acción u omisión que atente contra sus derechos fundamentales, como se define en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Esto puede incluir situaciones de abandono, violencia, falta de atención médica, o cualquier descuido que afecte su bienestar físico, mental y emocional. La vulneración de derecho es considerada grave y requiere acciones preventivas y de restitución de derechos.

Se entiende vulneración de derecho cuando se presentan alguna de los siguientes indicadores de negligencia:

- El párvulo indica que no hay un adulto que lo cuide.
- El párvulo relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, o cuidador.
- El párvulo muestra somnolencia permanente.
- El párvulo atiende inmediatamente ante consultas o solicitud de personas desconocidas.
- El párvulo busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- El párvulo presenta apatía y/o señales de tristeza.
- El párvulo presenta conducta violenta y/o de autoagresión.
- El párvulo presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- El párvulo presenta sentimientos de desesperanza.
- El párvulo presenta cambio de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- El párvulo presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño.
- El párvulo presenta somatización.

La negligencia física puede relacionarse a situaciones de descuido en alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia, educación y/o cuidados médicos.

Cuadro que expone los indicadores físicos asociados:

Acciones	Indicadores de negligencia física
----------	-----------------------------------

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada o muestra signos de no haber sido alimentado correctamente.
Vestimenta	Vestimenta inadecuada al tiempo atmosférico y/o su edad. Vestimenta sucia o rota.
Higiene	Se presenta con deficiente higiene personal de forma constante.
Cuidados médicos y seguridad.	Ausencia o retraso importante en atención médica en problemas físicos o enfermedades. Repetidos accidentes domésticos, claramente debido a descuido del adulto que está a cargo.
Supervisión y seguridad.	El párvulo pasa largos periodos sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto responsable.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida. Retiro tardío injustificados o en condiciones inadecuadas.

Ante la presencia de indicios de vulneración de derechos de una estudiante, se seguirá el siguiente plan de acción:

- a) Las educadoras, asistentes de sala o docente de asignatura darán a conocer la vulneración de derecho observada al encargado de convivencia escolar y coordinadora del nivel inicial, con un plazo de 24 horas de haber observado el hecho, disponiéndose la activación del protocolo y la presentación de denuncia si así procediere.
- b) El equipo debe resguardar la identidad e integridad del estudiante afectado. Asimismo, se solicitará confidencialidad entre los funcionarios que estén en conocimiento de dicha vulnerabilidad.

- c) De ser testigos de una vulneración de derechos, el colegio brindará el apoyo tanto emocional como cognitivo al niño(a) que esté siendo vulnerado, generando espacios de contención por parte del equipo de formación.
- d) Se citará a los apoderados del estudiante afectado, con un plazo mínimo de 24 horas de recibir información de la vulnerabilidad de derecho del párvulo, creando compromisos de mejora, los que serán firmados por el apoderado, y el encargado de convivencia.
- e) Se observará al párvulo para determinar sus procesos y avances según los acuerdos estipulados. Es el encargado de convivencia escolar el cual llevara a cabo el seguimiento correspondiente y reportar el resultado del proceso y sus avances.
- f) De no evidenciar avances o no cumplirse los acuerdos, se denunciará inmediatamente a la entidad respectiva.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL.

- **DEFINICION Y CLASIFICACION DE MALTRATO INFANTIL:**

Se considera maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de madre, padre, cuidador o tercera persona que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del párvulo.

Clasificado como:

Maltrato Físico: cualquier acción no accidental causado por terceros que provoque daño físico o enfermedad en el párvulo o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede ser un castigo único o repetitivo y de magnitud variable.

Maltrato emocional o psicológico: se trata de hostigamiento verbal, por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia y rechazo explícito o

implícito hacia un párvulo.

Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a la no prestación del cuidado y protección desde un tercero: madre, padre, cuidador, a un párvulo. La negligencia se manifiesta en la alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo...

- **DEFINICION DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS-NIÑAS:**

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión, y/o agresión sexual, donde está presente el uso de la fuerza, o el poder, dirigido a fines sexuales. Es por ello por lo que se debe entender por violencia no solo el uso de la fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y cualquier conducta que lleve a doblegar la libre voluntad.

Abuso sexual infantil: se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, chantaje, amenazas y/o manipulación psicológica para involucrar a un niño en actividad sexual de cualquier índole. Donde el ofensor obtiene una gratificación.

Procedimiento por seguir en caso de detectar o sospechar situaciones de maltrato o abuso sexual:

- a) Quien tome conocimiento, ya sea por un relato, por señales físicas o por sospecha de un posible abuso sexual o maltrato infantil, debe inmediatamente informar al encargado de convivencia escolar para iniciar el procedimiento.
- b) Si es necesario el estudiante debe ser trasladado a un centro Asistencial. Avisando paralelamente a la familia (no se requiere de su consentimiento) para constatar lesiones.
- c) Si hay lesiones, el centro asistencial es el que debiera realizar una denuncia legal. En caso de que no ocurra la directora debe realizar esta denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

- d) Esta denuncia por delito de maltrato o abuso sexual infantil será investigada por el Ministerio Público.
- e) Se debe mantener resguardo de la intimidad e identidad del estudiante afectado.
- f) Si el maltratador es un integrante del Establecimiento, será apartado de sus funciones. Hasta que se resuelva la situación.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.

Los estudiantes del establecimiento se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar contemplado 14 en el artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional.

Para efectos del seguro, se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte, así como los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en el Hospital Regional de Talca
- b) Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de accidentes.

Si un niño(a) se accidenta, la educadora a cargo evaluará la gravedad y se pondrá en contacto con el apoderado. En caso de ser un accidente grave o de no tener claridad de la magnitud de la lesión, debe avisar inmediatamente a la persona encargada de enfermería quienes procederán a trasladar al estudiante lesionado a la sala de enfermería.

- Si el niño(a) es trasladado a la sala de enfermería (camilla o silla de ruedas) debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable y dentro de lo posible, junto a la asistente del curso.
- Se dará aviso telefónico inmediato al apoderado y se le indicará que el colegio cuenta con el seguro escolar que permite trasladarlo, en caso de ser necesario, al hospital Regional de Talca.
- Una vez que el apoderado se haga presente en el Establecimiento, determinará si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente que pueda presentar.
- En caso de que la persona encargada de la enfermería determine que el menor debe ser trasladado a un centro asistencial, le entregará el seguro escolar correspondiente.
- Al ser necesario el traslado al Hospital Regional, lo realizará el apoderado, sin embargo, si éste no puede asistir de manera inmediata o no es posible ubicarlo, será un funcionario del establecimiento designado en el momento, quien realice el traslado y permanecerá junto al menor hasta que el apoderado se haga presente en el lugar.

4. SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:



Situaciones de violencia ante las cuales opera este protocolo:

- Agresiones entre funcionarios
- Agresiones de funcionarios a apoderados
- Agresiones de apoderados a funcionarios
- Agresiones entre apoderados.

En caso de producirse una situación de violencia entre adultos, miembros de la comunidad educativa, el procedimiento oficial a seguir obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, a desplegar los pasos del Protocolo descrito en este Reglamento Interno de convivencia Escolar Institucional.

TITULO FINAL “DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 75.- La institución realizara distintos actos al término del año académico para estimular y reconocer el esfuerzo tanto académico, artístico, deportivo, y sana convivencia entre otros.

Además, se realizarán eventos de cierre de ciclo que se estimen convenientes.

Artículo 76.- En caso de que el nivel de cuarto medio organice y decida realizar su gira; esta deberá realizarse posterior a la finalización de su año escolar, siendo exclusiva responsabilidad de sus padres y estudiantes su organización y realización.

Artículo 77.- Obligación de denuncia de delitos. La dirección, los profesores o funcionarios del Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, se encuentran en la obligación de denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, cualquier conducta que pueda revestir carácter de delito y que afecte a un estudiante, o hubiere tenido lugar en el establecimiento educacional. Lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente reglamento interno. También serán denunciados ante la autoridad competente, aquellos casos que puedan constituir vulneración de derechos fundamentales de los estudiantes.

Artículo 78.- De los comportamientos no tipificados. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán analizadas y evaluadas por el equipo directivo del establecimiento quienes propondrán, en base a los principios contemplados en el PEI y las normas contenidas en el presente reglamento, alguna solución siendo la directora del establecimiento la que tome la resolución final.

Este reglamento interno queda sujeto a posibles modificaciones.

ACERCA DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

El Artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. Establece la obligatoriedad de denunciar, estarán obligados a denunciar: Los directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

DONDE DENUNCIAR.

Institución	Fono	Dirección
Fiscalía Regional	712733350	4 Norte 703
Carabineros de Chile	133	4 Norte 687
Policía de Investigaciones	134	2 sur 1628
Tribunal de Familia	712633600	5 oriente 1361

Institución	Fono	Dirección
Fiscalía Regional	712733350	4 Norte 703
Carabineros de Chile	133	4 Norte 687
Policía de Investigaciones	134	2 sur 1628
Tribunal de Familia	712633600	5 oriente 1361
Oficina de protección de derechos (OPD) Talca	712635529	1 oriente 1595
Centro de atención integral a víctimas delitos violentos. CAVI. Corporación de asistencia Judicial.	712212752	4 sur 737
Centro de apoyo a víctimas de delitos violentos(CAVD) Ministerio del Interior	712341327	1 oriente 1554
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	71225192511	1 Norte 1077, of 603 y
SERMANEG		604 piso 6
Servicio Nacional de Menores SENAME	712226245 722225647	4 Norte 1420 esquina 7 Oriente

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Estos protocolos forman parte del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa, los cuales deben ser aplicados ante la ocurrencia de situaciones de violencia, para ello es importante tener presente lo siguiente:

Un acto de violencia: Es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológica, presencial o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

Acoso escolar: “Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art. 16 B, Ley 20536)

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

No es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

Maltrato escolar: Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipo directivo, equipo de gestión, docentes, asistentes de la educación y sostenedor.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

MEDIDAS GENERALES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Si un hecho de violencia escolar es observado directamente por cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir al/los agresores (es), víctima (as) y espectador (es).
- Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, el afectado debe ser llevado al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.
- Si existen hechos constitutivos de delito se deberá hacer la denuncia

correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- En caso de que una situación de violencia física de un adulto en contra de un estudiante o entre adultos sea presenciada de forma flagrante, el Colegio, a través de la directora, solicitará la presencia de Carabineros y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal.
- Todas aquellas situaciones de violencia escolar que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito, serán informadas a la Superintendencia de Educación, previa evaluación del Equipo Directivo y del Comité para la Sana Convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la Denuncia

- En caso de producirse una situación de maltrato o acoso escolar, el procedimiento oficial a seguir obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa, a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que

afecte a un estudiante, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Educativa.

- Se deberá realizar la derivación en los siguientes casos:
 - Agresiones que constituyan una falta gravísima.
 - Bullying
 - Ciberbullying
 - Aquellos casos en que atendida su gravedad requieran de la intervención del Encargado de Convivencia Educativa.
- En caso de no ser necesaria la atención del Encargado de Convivencia Educativa lo derivará al Orientador de cada ciclo para resolver la problemática y realizar las acciones pertinentes.
- En los casos que amerite, el encargado de Convivencia Educativa comunicará la situación a la Dirección del establecimiento y a los respectivos padres u apoderados del estudiante e iniciará una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Educativa, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, en base a entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Educativa, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas

involucradas.

- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Educativa, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a Dirección, quien analizará los antecedentes recabados y calificará los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo con el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.
- Dirección citará a los padres de los involucrados y se les informará de las resoluciones tomadas, quedando registro por escrito del procedimiento.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados, siendo esta resolución inapelable.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El encargado de Convivencia Educativa llevará a cabo un seguimiento o monitoreo de la situación, con el fin de evaluar el cumplimiento y resultado de las medidas aplicadas.
- El seguimiento o monitoreo de la situación se realizará con las partes directamente involucradas. Si las medidas o sanciones establecidas no han

sido efectivas, será necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas. Pudiendo solicitar al apoderado la derivación a profesionales externos, para realizar las acciones de apoyo, cuando se estime conveniente, del o los estudiantes involucrados en la situación de violencia.

- Se informará al Profesor Guía y Profesores de los estudiantes involucrados, las resoluciones tomadas, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Educativa.
- Se generarán estrategias para fortalecer la convivencia y para prevenir actos de violencia, por medio de talleres, charlas, actividades formativas, deportivas y recreativas para la Comunidad Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia

- En caso de producirse una situación de maltrato de un adulto hacia un estudiante, el procedimiento oficial a seguir obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato físico y/o psicológico de un adulto en contra de un estudiante, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Educativa, y en ausencia de éste a cualquier miembro del equipo de gestión quien derivará al encargado de Convivencia Educativa.
- El Encargado de Convivencia Educativa, comunicará la situación a la directora del establecimiento y a los respectivos padres del estudiante.
- El Encargado de Convivencia Educativa será el responsable de iniciar una

investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

1. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Educativa, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, mediante entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Educativa, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Las entrevistas podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.
- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.
- Mientras dure la investigación interna, se podrá solicitar al adulto involucrado actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes denunciantes y sus apoderados.

2. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia

Educativa, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a Dirección, quien analizará los antecedentes recabados y calificará los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo con Código del Trabajo, Estatuto Docente y Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad del Establecimiento.

- En caso de que el maltrato sea de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante, se podrá poner término al contrato de trabajo vigente, según corresponda.
- En caso de que el maltrato sea de un apoderado a un estudiante, se procederá a la solicitud inmediata de cambio de apoderado titular por el apoderado suplente.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la directora del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados, siendo esta resolución inapelable.

3. Fase de Seguimiento e intervención

- Realizar acompañamiento y seguimiento al estudiante afectado, por parte del Equipo de Orientación del Colegio.
- Informar al Profesor Guía del estudiante afectado, las resoluciones tomadas, para que esté atento a la situación y para que siga las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Educativa.
- Analizar posible derivación del estudiante afectado a un especialista externo.
- Charlas o talleres dirigidos a la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier acto de violencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR DE ESTUDIANTE A ADULTO

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia escolar

- En caso de producirse una situación de violencia de un estudiante en contra de un adulto (docente, directivo, asistentes de la educación, apoderados o administrativos) el procedimiento oficial, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia física o psicológica de un estudiante en contra de un adulto, miembro de la comunidad educativa, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Educativa, y en ausencia de éste a cualquier miembro del equipo de gestión, quien derivará al encargado de Convivencia Educativa.
- El Encargado de Convivencia Educativa comunicará la situación a la Directora del establecimiento y a los respectivos padres del estudiante.
- El Encargado de Convivencia Educativa será el responsable de iniciar una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Educativa, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, mediante entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Educativa, profundizará la descripción y

clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.

- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Educativa, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a Dirección, quien analizará los antecedentes recabados y calificará los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo con Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.
- Se citará a los involucrados y se les informará de las resoluciones tomadas, quedando registro por escrito del procedimiento.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Directora del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados, siendo esta resolución inapelable.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Educativa, llevará a cabo un seguimiento de la situación, supervisando que las resoluciones tomadas hayan sido aplicadas.
- Informar al Profesor Guía del estudiante involucrado, las resoluciones tomadas, para para que siga las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Educativa.

- Evaluar posibilidad de derivación a profesional externo del estudiante involucrado en la situación de violencia.
- Talleres de resolución pacífica de conflictos, dirigida a los estudiantes del Colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ADULTOS (Directivo, docente, asistentes de la educación y apoderados)

Situaciones de violencia ante las cuales opera este protocolo:

- Agresiones entre funcionarios
- Agresiones de funcionarios a apoderados
- Agresiones de apoderados a funcionarios
- Agresiones entre apoderados

1. Recepción de la denuncia escolar

- En caso de producirse una situación de violencia entre adultos, miembros de la comunidad educativa, el procedimiento oficial a seguir obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, a desplegar los pasos descritos en el presente Protocolo.
- Los apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación, deberán informar al encargado de Convivencia Educativa, y en ausencia de éste a cualquier integrante del equipo de gestión, las situaciones de agresiones verbales o físicas que los afecten.
- El encargado de Convivencia Educativa, comunicará la situación a la directora del establecimiento.
- El encargado de Convivencia Educativa será el responsable de iniciar una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, en el caso que sea pertinente.

2. Fase de Investigación

- El encargado de Convivencia Educativa, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, en base a entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El encargado de Convivencia Educativa, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.
- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el encargado de Convivencia Educativa, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a Dirección, quien analizará los antecedentes recabados y calificará los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes.
- En el caso de verificarse agresión física por parte de un apoderado hacia un(a) funcionario(a) del Colegio, se procederá a la solicitud inmediata de cambio de apoderado titular por el apoderado suplente.
- En el caso de verificarse agresión física por parte de un(a) funcionario(a) hacia un apoderado del Colegio, se procederá según lo establezca el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

- La apelación debe ser presentada por escrito a la directora del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados, siendo esta resolución inapelable.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Educativa, llevará a cabo un seguimiento de la situación, supervisando que las resoluciones tomadas hayan sido aplicadas.
- Charla psicoeducativa de resolución pacífica de conflictos, dirigida a los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar acciones de promoción de la buena convivencia y el respeto entre los adultos de la comunidad escolar.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños/as y adolescentes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

La prevención de situaciones abusivas de connotación sexual, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden

eludir; los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo; y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

El presente documento corresponde al protocolo base de actuación frente a hechos de connotación y agresiones sexuales, que atenten contra la integridad de los estudiantes del colegio Andes de Talca, respetando los siguientes principios de base.

PRINCIPIOS

- I. Interés superior del Niño/a o Adolescente, como la responsabilidad que le compete a la Dirección del establecimiento educacional respecto de los estudiantes.
- II. Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescente
- III. Potenciar la igualdad de género en niños, niñas y adolescentes
- IV. Consideración de la etapa del desarrollo evolutivo del niño.
- V. Credibilidad en el Niño/a o Adolescente, el niño agredido no inventa este tipo de cosas y estará atemorizado ya que el agresor es generalmente una persona que tiene poder sobre él.
- VI. Actuar ante la Sospecha de abuso sexual, es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de este tipo de vulneración de derechos.
- VII. Aplicación inmediata del Protocolo de Actuación, el que debe formar parte del Reglamento Interno del establecimiento.
- VIII. Confidencialidad y reserva en el manejo de información.
- IX. Promoción del autocuidado y la prevención en la comunidad educativa.
- X. Comunicación permanente con los estudiantes, padres, madres y

apoderados.

- XI. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer”

CONCEPTUALIZACIÓN

Definición de agresiones sexuales.

Las agresiones sexuales son definidas como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Las agresiones sexuales infantojuveniles (ASI)

Según el Servicio Nacional de Menores, se habla de ASI cuando un adulto utiliza diversas estrategias, tanto implícitas como explícitas, para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales, las cuales son inapropiadas para su nivel de desarrollo psicológico.

Tipos de agresiones sexuales

A. Abuso Sexual

Cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad ni la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha de una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, siempre que sobre él se use la violencia, amenaza, chantaje, intimidación, engaño, o la utilización de confianza con aquellos propósitos. Implica la imposición a un niño/a o Adolescente, de una actividad sexualizada en

que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

El Abuso Sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo entre otras:

- Exhibición de sus genitales, por parte del abusador, al niño/a o Adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Tocación de otras partes del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador de la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño/a o adolescente.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas e imágenes para internet).
- Exposición de material pornográfico a niños/as o adolescentes.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños/as o adolescentes.
- Obtención de favores sexuales por parte de un niño/a o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

B. Violación

- **Violación Propia:** El Artículo 361 del Código Penal, la define como acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguno de los siguientes casos:
 1. Existe uso de fuerza o intimidación.
 2. Existe cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

3. Existe cuando se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.

- **Violación Impropia:** Según el Artículo 362 del Código Penal, es “cuando se accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. No siendo necesario que ocurran circunstancias como las descritas anteriormente”

C. Estupro

El Código Penal, en su Artículo 363, define éste como “el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años”, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Se produce cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
2. Se produce cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de la custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
3. Se produce cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
4. Se produce cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

D. Sodomía de menores de edad.

Sodomía, el Artículo 365 del Código Penal, lo describe como cuando se accede carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro

E. Explotación sexual de menores de edad.

Producción de material pornográfico: El Artículo 366 quinquies, del Código Penal, lo describe como la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieran sido utilizados menores de dieciocho años.

Tráfico o difusión de material pornográfico, Artículo 374 bis inciso 1º del Código Penal, menciona la “comercialización, importe, exporte, distribución, difusión o exhibición de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años”.

Mientras que la adquisición o almacenamiento de material pornográfico es descrito en el Artículo 374 bis inciso 2º como la “adquisición o almacenamiento maliciosos de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad”.

F. Delitos Asociados a la prostitución

- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP).
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP).
- Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP).

G. Grooming

Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un o una menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

H. Sexting.

Mandar imágenes propias, fotografías y vídeos íntimos, o con contenido sexual, que son tomadas y grabadas por los protagonistas de las imágenes o, con su consentimiento, por terceras personas y posteriormente difundidas de manera no consentida. El origen se encuentra por tanto en una acción voluntaria y confiada por parte de quien toma sus imágenes y las envía, pues sus destinatarios suelen ser personas de su confianza, como la pareja o los amigos íntimos.

En Chile, la tendencia a sacarse fotos con contenido erótico no está reglamentada, por lo que no hay legislación al respecto. El sexting es una forma de comunicación no prohibida, y por lo mismo, no es delito.

I. Acoso Sexual.

Manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas.

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).

- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona. Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos
- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
- Propositiones sexuales
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales. Manifestaciones por medios digitales.
- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.
- Manifestaciones físicas: Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

J. Acoso sexual callejero



Prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (mall, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”.

En síntesis, debemos tener claro que el Acoso Sexual en el contexto escolar no se encuentra tipificado como delito en el Código Penal, sin embargo, resulta pertinente su incorporación en este protocolo utilizando como base las leyes antes mencionadas. Por esto, se definirá como “prácticas abusivas de connotación sexual verbales, físicas como también amenazas u ofrecimientos a un estudiante, por parte de una figura de autoridad, pares, familiares o terceras personas que atenten contra la integridad de un estudiante”.

PASOS PARA SEGUIR EN LOS SIGUIENTES CASOS DE ACOSO SEXUAL

A. Ante la sospecha o relato de acoso sexual hacia un estudiante, cometido presuntamente por un adulto familiar u otro, no funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de acoso sexual.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de Conocimiento. (ANEXO).
4. Directora informa a Encargado de Convivencia Educativa y/o orientadora.
5. La Directora del establecimiento informada de los hechos realiza la denuncia ante los organismos competentes, dentro de un plazo de 48 hrs.
6. Directora informa al apoderado/a mediante una entrevista, estando acompañado de encargado de convivencia u orientación. Se deberá contactar al apoderado en un período no mayor a 24 horas.

7. El/la profesional encargado de convivencia y/o Orientadora realizan acompañamiento y seguimiento al NNA, entregando al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.
8. Encargado de convivencia y/o orientación informará a profesor guía, coordinadora pedagógica y administrativa de la situación para establecer las medidas pedagógicas, de protección y contención al interior del colegio.
9. Si él o la estudiante es mayor de edad se realizará la respectiva derivación a un Centro Especializado.

B. Ante la sospecha o relato de acoso sexual que afecte la integridad del o los estudiantes, cometidas presuntamente por un funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de acoso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de Conocimiento (Anexo)
4. Directora informa al apoderado/a mediante una entrevista acompañado con Encargo de Convivencia Educativa u orientadora en un plazo no superior a 24 horas.
5. La Directora del establecimiento deberá realizar la denuncia ante los organismos competentes en un plazo de 48 hrs.
6. Directora informará en forma escrita al funcionario de la acusación dentro de cincodías hábiles.
7. Directora deberá informar a Sostenedor del colegio con los antecedentes para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden según Protocolo de Higiene y Seguridad o en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en consideración la calidad contractual del funcionario/a.
8. La Directora procurará la separación del funcionario/a acusado/a del NNA

mientras dure el proceso de investigación, con el fin de resguardar el interés superior del estudiante.

9. Encargado de Convivencia Educativa junto a orientación realizan plan de acompañamiento al estudiante.
10. En caso de ser necesario, se realizará apoyo psicosocial al grupo curso, a través de talleres u otras acciones de reparación.
11. El Orientador y el Encargado de Convivencia Educativa, en caso de ser necesario deberán reunirse con coordinadora pedagógica para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante.
12. La Director/a deberá comunicar el resultado de la investigación tanto al funcionario/a como al apoderado/a del estudiante involucrado.

C. Ante la sospecha o relato de acoso sexual que afecte la integridad del o los estudiantes, cometidas presuntamente por otro estudiante.

1. Detección de situación de acoso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de Conocimiento. (Anexo)
4. La Directora informa al Encargado de Convivencia Educativa.
5. Directora junto a encargado de convivencia u orientadora informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir. Plazo de 24 horas.
6. La directora deberá realizar la denuncia ante los organismos competentes.
7. Se dará cumplimiento a lo resuelto por Tribunal de Familia en cada caso.
8. Se aplicará el Reglamento de Convivencia Educativa.

9. En caso de que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente.

10. El Orientador y el Encargado de Convivencia Educativa, en caso de ser necesario, deberán reunirse con coordinadora pedagógica para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades de los estudiantes involucrados.

PASOS PARA SEGUIR EN LOS SIGUIENTES CASOS DE ABUSO SEXUAL

“Es importante tener presente que la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente”.

“Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario orientar, canalizar en forma sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, experiencias sexualizadas que pudieran ocurrir entre estudiante de la misma edad con consentimiento de ambos, pero si se trata de conductas que pueden resultar agresivas y que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abusos sexual por parte de otra persona”

A. Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad del o los estudiantes, cometidas presuntamente por un adulto familiar u otro no funcionario del establecimiento.

1. Detección situación o sospecha de Abuso sexual.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de Conocimiento. (Anexo)

4. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, nunca realizar preguntas o comentarios cuestionadores al estudiante, sólo decepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
5. La directora, en forma personal o vía oficio denuncia a la fiscalía regional, Policía de Investigaciones de Chile (P.D.I), o en Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de los hechos.
6. En caso de ser necesario constatación de lesiones se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado por el funcionario que recibe la develación.
7. Una vez realizada la denuncia será responsabilidad del establecimiento educacional, la Directora junto a Encargado de convivencia u orientadora informar a la familia del estudiante.
8. Junto con efectuar la denuncia es necesario que la Directora informe dentro de 24 horas, mediante oficio o correo electrónico al Tribunal de Familia; instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del estudiante (nombre completo, RUN, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado).
9. La Directora deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección y/o investigación, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo.
10. Encargado de Convivencia Educativa y orientadora realizarán seguimiento acompañamiento al NNA, entregar al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa, resguardando la privacidad de la información evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatoras.

B. Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad del o los estudiantes, cometidas presuntamente por un adulto funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de abuso sexual.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de Conocimiento. (anexo)
4. Se informa al encargado de convivencia y/o Orientación.
5. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, se recomienda nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
6. La Directora informa al apoderado/a, mediante una entrevista acompañado del encargado de Convivencia Educativa u orientadora, durante el transcurso del mismo día.
7. La Directora, en forma personal o vía oficio denuncia a Fiscalía Regional, Policía de Investigaciones de Chile (P.D.I), o en Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de los hechos. En caso de ser necesario constatación de lesiones, se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado de encargado de convivencia u orientadora y/o profesional cercano al estudiante.
8. Una vez realizada la denuncia el establecimiento educacional será responsable de informar a la familia sobre los antecedentes de ésta.
9. La directora deberá remitir un informe al sostenedor del colegio con los

antecedentes para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden según Protocolo de Higiene y Seguridad o, en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en consideración la calidad contractual del funcionario/a.

10. Junto con efectuar la denuncia, es necesario que la Directora informe dentro de 24 horas mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia; instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del estudiante (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado/a).
11. La Directora deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección, y/o investigación, ya que cualquier funcionario/a del establecimiento está obligado a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo.
12. El profesional encargado de convivencia junto a orientadora deberá realizar seguimiento y acompañamiento al NNA, entregar al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa, resguardando la privacidad de la información, evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatoras.
13. El encargado de Convivencia Educativa junto a orientadora realiza plan de acompañamiento y evalúa posible derivación a la Red de Salud Mental de la Comuna.
14. En caso de que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente
15. El Orientador y el Encargado de Convivencia Educativa, en caso de ser necesario, deberán reunirse con coordinación pedagógica para realizar las

adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante.

16. La directora deberá comunicar el resultado de la investigación sumaria tanto al funcionario/a como al apoderado/a del estudiante involucrado.

C. Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por menor de 14 años al momento de ocurrido el hecho.

1. Detección de situación de abuso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el verificador
4. Durante a la develación espontanea de una situación de abuso sexual, nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante, solo recepcionary escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
5. La Directora informa a Encargado de convivencia.
6. El Encardo de Convivencia Educativa y el Orientador aplicaran el Reglamento de Convivencia Educativa.
7. Considerando que un niño/a menor de 14 años es inimputable ante la justicia se debe informar al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde e instruirá las medidas reparatorias. Plazo: 24 horas.
8. Al momento de informar al tribunal describir claramente la situación, detallando datos del estudiante, Nombre completo, rut, Celular, nombre de apoderados. (ver Anexo).
9. La Directora o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar

las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, y/o investigación de las que fuera informado, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, También deberá apoyar a los estudiantes involucrados, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

10. La directora informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir, estando acompañado con un integrante del equipo de convivencia. Plazo de 24 horas.
11. El profesional responsable del equipo de convivencia realiza plan de acompañamiento y seguimiento, evalúa posible derivación a la Red de Salud Mental de la Comuna.
12. En caso de que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente.
13. El Orientador y el Encargado de Convivencia Educativa, en caso de ser necesario, deberán reunirse con coordinación pedagógica para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante.
14. Se dará cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal de Familia en cada caso.

D. Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por mayor de 14 años y menor de 18 al momento de ocurrido el hecho.

1. Detección de situación de abuso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato Toma de

Conocimiento.

4. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
5. La Directora denuncia en forma personal o vía oficio a Fiscalía Regional, Policía de Investigaciones (P.D.I), o en Carabineros, en un plazo máximo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos. En caso de ser necesario constatación de lesiones, se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado de encargado de Convivencia Educativa u orientadora y/o profesional cercano al estudiante. (Es importante considerar que no se requiere autorización del apoderado, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.)
6. La directora informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir, estando acompañado del encargado de Convivencia Educativa u orientadora. Durante el transcurso del día.
7. Una vez realizada la denuncia, el establecimiento educacional será el responsable de informar a la familia sobre los hechos ocurridos.
8. Junto con efectuar la denuncia es necesario que la directora informe dentro de 24 horas, mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia; instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del o los estudiantes (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono,

celulares, nombre apoderado).

9. La directora deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección y/o investigación, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información o declarando como testigo.
10. El profesional responsable debe realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes, entregar al estudiante apoyo, protección y contención al interior de la comunidad educativa, resguardando la privacidad de la información, evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatoras.
11. Es importante considerar que si bajo notificación judicial se ordena medida de alejamiento de ambos estudiantes y el establecimiento no cuenta con las condiciones para dar cumplimiento a la orden, se debe informar inmediatamente al tribunal para que éste dictamine un cambio de ambiente del estudiante y subsanar la imposibilidad de cumplir con la medida. Ejemplo: orden de alejamiento cuando ambos estudiantes se encuentran en el mismo curso, y el establecimiento sólo cuenta con un único nivel.

RECOMENDACIONES.

Es importante señalar que no será necesario que se presente el niño, niña o adolescente al momento de la denuncia.

La victimización secundaria se previene de la siguiente forma:

- Limitando y resguardando la interacción de las víctimas en el proceso penal.
- Resguardando a la víctima de cualquier influencia o contaminación en el relato de la experiencia vivida por la víctima.
- Prohibiendo la realización de preguntas sobre los hechos, evitando que la víctima escuche la información de terceras personas.

- La develación de niños, niñas y adolescentes en contextos escolares, de salud y otros espacios.

Cuando un funcionario/a público o persona particular toma conocimiento de hechos constitutivos de delito y que pudieren afectar a un niño, niña o adolescente, lo que debe hacer es:

- Mantener la calma.
- Asegurar su privacidad, escuchándolo/a en un espacio protegido, y no difundir lo que les afecta a otros integrantes del equipo y/o comunidad.
- Dar confianza entregando un trato digno y respetuoso.
- No cuestionar al niño, niña o adolescente, o lo que está relatando.
- Escuchar con atención y no preguntar detalles de lo sucedido para obtener más información de los hechos, ya que esto puede causar daño debido a la reiteración de lo ocurrido.
- Mantenerse atento a las manifestaciones no verbales.
- Considerar las circunstancias específicas de cada niño, niña o adolescente, como su edad, nivel de madurez, idioma, situación de discapacidad, entre otras.
- No derivar al niño, niña o adolescente para que cuente nuevamente lo que ha ocurrido a otra persona.
- Efectuar la denuncia en las instituciones pertinentes, sin necesidad de llevar al niño, niña o adolescente a dicho trámite, resguardando así el principio de participación voluntaria.
- Cualquier forma de violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes es un delito y se debe denunciar.

ANEXO

FORMATO TOMA DE CONOCIMIENTO

Nombre Estudiante	
Rut	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Curso	
Nombre Apoderado o Tutor	
Teléfono	
Dirección	
Nombre	
Rut	
Cargo	
Teléfono	

III.- ANTECEDENTES QUE CONFIGURAN LA DENUNCIA

Fecha de la develación	
Contexto	
Situación narrada por el estudiante (recordar solo lo que el niño, niña o adolescente expuso)	
(Acciones previas a la toma de conocimiento, si las hubiera, denuncia/institución)	

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

INTRODUCCIÓN

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por lo que la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por medio de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, el Colegio especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se les deben brindar a este tipo de estudiantes.

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y/ O EMBARAZADAS

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)
- Están cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extraprogramáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a ser promovida de curso con porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas

- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004).

RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y/O EMBARAZADAS

- Debe asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su Profesor Guía.
- Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida de esta asignatura.
- Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia.
- En caso de que sea necesario debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial si no está conforme con lo resuelto por la Directora del Colegio en relación a los temas de evaluación y asistencia.
- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR

- El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Directora del colegio y a su profesor guía.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar la documentación médica respectiva.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR

- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- No se hará exigible a la estudiante en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

- No discriminarla, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, otorgarles facilidades académicas y un calendario flexible que

resgarde su derecho a la educación.

- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO

1. Comunicación al Colegio

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una estudiante embarazada, deberá comunicarlo a la directora del establecimiento.
- La estudiante será acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.
- La primera acción que se deberá tener frente a ella, es una actitud receptiva y de acogida atenta y cariñosa. No es un momento para sancionar o buscar la reflexión de las consecuencias de las acciones realizadas.

2. Citación del Apoderado

- Si la estudiante aún no les ha comunicado a sus padres su condición de embarazo, se privilegiará que sea ella misma quien les comunique la situación.

- En caso de que la estudiante no quiera comunicarlo a sus padres, se procederá a citar a los apoderados junto a la estudiante, para informar la situación resguardando siempre el bienestar de la misma.
- Se solicitará al departamento de Orientación del Colegio que haga de mediador entre la estudiante y sus padres, facilitando el proceso de aceptación en los padres.
- En esta misma reunión se les deberá comunicar a los padres que el colegio realizará todas las acciones para favorecer la continuidad de la estudiante en el establecimiento y dará todo el apoyo que corresponda al proceso de su maternidad dentro del contexto escolar.

3. Plan Académico

- Coordinación Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de las distintas asignaturas e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

4. Seguimiento e intervención

- El Profesor Guía, será el tutor de la estudiante, encargándose de que las medidas especiales, en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones, sean cumplidas en base a lo establecido por Coordinación Pedagógica.
- El Equipo de Orientación diseñará planes de sexualidad, afectividad y género para trabajar con la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, busca promover el bienestar integral de los niños, niñas y/o adolescentes, fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990 y se rige por cuatro principios fundamentales, éstos son:

- La no discriminación
- El interés superior del niño
- La vida, su supervivencia, desarrollo y protección
- Participación en decisiones que les afecten.

DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES.

A la SALUD: Todos los niños deberían gozar de este derecho fundamental; el bienestar físico, mental es importante, sobre todo en aquellos que carecen de recursos económicos

A EDUCACIÓN: Sin importar el sexo, religión o condición socioeconómica, los niños, niñas y adolescentes merecen un servicio de educación gratuito con apoyo del estado

A UNA FAMILIA: Si buscamos fortalecer el desarrollo de su personalidad y sentimientos, es necesario velar por la buena crianza del menor, en donde el ambiente familiar sea el adecuado para su desarrollo futuro

A NACIONALIDAD: Desde que nacen todo menor debe tener un nombre y un apellido

A LA IGUALDAD: Todos los seres humanos merecemos ser tratados por igual, en

especial los niños, niñas y/o adolescentes. No debemos mirar razas ni menos nacionalidades

A NO SER VIOLENTADOS: No ser objeto de maltrato físico, mental, es uno de los temas vulnerables con los que se lucha constantemente a nivel mundial

A JUGAR: Jugar y divertirse es un rol innato para los menores del hogar. La recreación fortalece su cuerpo y les mantiene conectados con la naturaleza que los rodea

A LA ALIMENTACIÓN: De acuerdo con la legislación internacional, todas las personas merecen una alimentación digna, en el caso de los niños, niñas y adolescentes esta debe ser guiada por sus padres o tutores

A EXPRESARSE: La libertad de expresión no debe ser socavada por ninguna persona ni autoridad, debemos incentivar a los menores a expresar sin temor sus diferentes puntos de vista

A UN TRATO ESPECIAL: En nuestro país más de un millón de personas viven en situación de discapacidad, de éstas, los menores son un foco importante de considerar, por ello deben gozar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales con otros en la sociedad

Como comunidad debemos estar atentos a todas las señales que indiquen alguna vulneración de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Acciones y etapas que componen el procedimiento

Inicio de levantamiento de información

Frente a cualquier situación en que algún integrante de la comunidad escolar detecte alguna vulneración de los derechos de algún estudiante, debe comunicarlo de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar y/o a la dirección del Colegio, informando personalmente dentro de un plazo máximo de 24 horas. El encargado

de Convivencia Escolar deberá registrar lo informado y activar el protocolo.

Indagación de la situación

El Encargado de Convivencia Escolar recabará los antecedentes de los involucrados, basándose en hechos concretos y no supuestos. Esta fase tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recibida la primera información para entrevistar al estudiante involucrado, resguardando su privacidad y seguridad en todo momento, cautelando que no se sienta expuesto frente a la comunidad y que la entrevista sea cuidadosa y con amabilidad. Si necesita de la compañía de alguien de confianza (profesor guía, padres, tutor) se harán las gestiones para que eso ocurra.

Citar al apoderado del estudiante para informar lo acontecido y de los plazos de indagación y las posibles medidas que puede adoptar el Colegio.

Análisis y primeras acciones posteriores a la indagación.

Una vez transcurrido el tiempo de indagación, el Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con la Directora para informar los nuevos antecedentes y decidir si la denuncia o indagación es considerada como una situación relacionada con la Vulneración de los Derechos del niño(a) o adolescente.

Desde el ámbito emocional, se dispondrá del equipo de Orientación para la contención y orientación del o la estudiante, con el fin de que se sienta acompañado y escuchado, privilegiando las necesidades del estudiante. Esto contempla entrevistas, información y hacer seguimiento hasta que se estime necesario.

Desde el ámbito pedagógico se acompañará al estudiante con un tutor académico y/o profesor guía, con el fin de poder conectar y mediar las necesidades educativas, como evaluaciones, entrega de trabajos, relaciones con sus pares y cualquier obligación del estudiante. Se hará seguimiento hasta que sea necesario.

En caso de que se considere necesario, se establecerá contacto con la Oficina de

Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (OPU), para obtener ayuda y orientaciones en el caso, de tal manera de dar cumplimiento a los protocolos establecidos frente a la vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente

Resolución

El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección ponderará los antecedentes conseguidos y frente a cada situación se realizará lo siguiente:

No vulnera los Derechos del niño(a) o adolescente.

Se citará a los padres o adultos responsables, para informar lo resuelto y se tomarán acuerdos concretos, orientados al autocuidado, prevención y la formación integral del estudiante.

Convivencia Escolar hará un seguimiento de 1 mes en acompañamiento al estudiante, para verificar que los acuerdos se cumplan, con el objetivo de seguir resguardando los derechos de los estudiantes.

Vulnera los Derechos del niño(a) o adolescente.

- **Negligencia parental**

Se comprende como negligencia parental tanto en el ámbito salud como educación, “a la desatención de un aspecto crítico del cuidado del niño tal como falta de protección o abandono de sus necesidades evolutivas”.

Procedimiento.

En el caso que sea evidente la vulneración de derechos, se dará a conocer de manera formal al organismo correspondiente para la narración de los hechos y de manera paralela se informará a los adultos responsables.

Eventualmente, la Dirección junto con el encargado de Convivencia Escolar pueden decidir delegar a un profesional como profesor tutor, profesor guía u Orientador(a)

para realizar una visita al hogar o atender en el Colegio según sea el caso.

Si la intervención del profesional antes mencionado no surge efecto se derivará a Tribunales de Familia, respaldado con un informe con todos los antecedentes obtenidos en la indagación desde Convivencia Escolar.

En el caso que sea necesario además se pondrá en antecedentes a Carabineros para que intervenga como estime necesario. (ronda y/o visitar el hogar y evidenciar el estado emocional y físico del niño(a) o adolescente.)

Convivencia Escolar definirá en conjunto con Orientación y Coordinación Académica las medidas de apoyo para el estudiante.

MALTRATO INFANTIL

Según la UNICEF el maltrato infantil se establece cuando los niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Además, menciona que se distinguen tipos de maltratos.

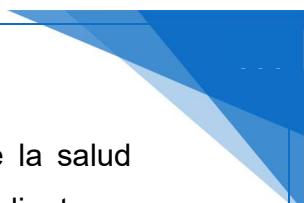
Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Detección de Maltrato Infantil.

Procedimiento

- **Indagación:** Si un estudiante se presenta con lesiones físicas evidentes, como moretones, rasguños, hematomas, marcas de golpes u otros, el funcionario del Colegio que lo detecta deberá realizar las primeras



indagaciones, cuidando siempre la privacidad y el cuidado de la salud mental del niño en un espacio de conversación donde el estudiante se sienta escuchado y se respeten los ritmos de conversación que el estudiante necesita. En el caso de que la persona no se sienta habilitado derivará de inmediato el caso al Encargado de Convencia Escolar y se registrará todo el relato tanto del funcionario como del estudiante. El encargado de Convivencia Escolar tiene un plazo de 48 horas para realizar una indagación sobre las circunstancias que rodean esta supuesta agresión pudiendo entrevistar al estudiante afectado si es necesario y/o pertinente y a sus familiares más próximos, y luego informar a la Dirección sobre el resultado de dichas indagaciones.

- **Información a Dirección:** En el plazo máximo de dos días el encargado de Convivencia Escolar debe informar a Dirección de todas las indagaciones que se realizaron desde que se toma conocimiento.
- **Constatación de lesiones:** Si se estima necesario, el Encargado de Convivencia Escolar o alguien del equipo deberá concurrir al centro médico más cercano indicando que el estudiante tiene algunas molestias (no se indica detalladamente lo que se infiere de esas lesiones) o si el propio estudiante quiere hacer el relato acerca de sus lesiones. Paralelamente se avisa a los padres y/o apoderados que lo llevan a ese lugar. (No se requiere de la autorización de los padres). La constatación de lesiones se debe hacer el mismo día que se conoce la posible agresión.
- **Citación a los padres y/o apoderados.** La directora o el Encargado de Convivencia Escolar citan al apoderado para informar de la situación, los pasos y tiempos a seguir en el protocolo que se abre. El plazo para esta citación es de 48 hrs. una vez conocida las lesiones.
- **Denuncia:** Se presentará la denuncia en Carabineros y/o Fiscalía una vez constatadas las lesiones y si es necesario, se pedirán medidas de

protección. El plazo para la presentación de esta denuncia es de 48 hrs. una vez conocidas las lesiones.

- **Medidas de resguardo:** el estudiante recibirá de parte del Colegio todo el apoyo pedagógico y psicosocial, derivándolo a los especialistas si es necesario o solicitando apoyo a otras instituciones externas.
- **Seguimiento:** Se realizará un seguimiento de las acciones declaradas por lo menos durante el año que ocurran los hechos, y si es necesario, se mantendrán para el año siguiente.

PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

Disposiciones generales

1. Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes del Colegio, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.
2. El presente Protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Colegios educacionales” del Programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.
3. El Colegio no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.
4. Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes

documentos de la Superintendencia de Educación:

- a. Circular 482/2018 Superintendencia de Educación. Punto 5.9.6: Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad educativa.
- b. “Deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el auto control, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la Comunidad educativa”.

5. El Equipo de Convivencia Educativa del Colegio está formado por:

- Encargado de convivencia escolar
- El Equipo de Orientación

6. Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.

7. En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las

veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

8. De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida	Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
Intento de suicidio	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
Suicidio consumado	Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

9. Factores de riesgo.

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

Factores ambientales:

- a) Bajo apoyo social.
- b) Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- c) Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- d) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- e) Alta exigencia académica.
- f) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- g) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- h) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Factores familiares:

- a) Trastornos mentales en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.

Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de

alcohol y otras drogas).

- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.

10. Factores protectores

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. Dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

Factores ambientales:

- a) Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- b) Buenas relaciones con compañeros y pares.
- c) Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- d) Contar con sistemas de apoyo.
- e) Nivel educativo medio-alto.

Factores familiares:

- a) Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- b) Apoyo de la familia.

Factores individuales:

- a) Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- b) Proyecto de vida o vida con sentido.
- c) Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- d) Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

11. Señales de alerta

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento

del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Son consideradas señales de alerta directa:

a) Busca modos para matarse:

- a. Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- b. Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- c. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

b) Realiza actos de despedida:

- a. Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- b. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

c) Presenta conductas autolesivas:

- a. Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

d) Habla o escribe sobre:

- a. Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- b. Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- c. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- d. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Son señales de alerta indirectas:

- a) Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- b) Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- c) Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- d) Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- e) Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí
- f) Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- g) Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

12. Responsable de la implementación del protocolo

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

- a) Liderar la implementación del procedimiento en conjunto con el equipo, velando por el interés superior del niño o adolescente involucrado. Para ello, deberá seguir las normas del presente procedimiento y evitar actuar de manera precipitada o improvisada.
- b) No minimizar ni ignorar situaciones relacionadas con el riesgo suicida, resguardando en todo momento la privacidad e identidad del estudiante afectado y de las personas involucradas. No se expondrá, en ningún caso, la experiencia del afectado frente a la comunidad educativa.

- c) Mantenerse informado de los avances de la situación y, en caso de ser necesario, derivar a la red de especialistas sugeridos por el Colegio y/o red de apoyo local en situaciones que requieran de una intervención especializada que exceda las competencias y recursos del establecimiento. No le corresponde al Colegio investigar o diagnosticar estas situaciones, y los antecedentes serán entregados a las redes externas que los soliciten.
- d) Ante situaciones de maltrato infantil, no abordar a los posibles agresores en forma preliminar, dado que esto obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña o adolescente. El abordaje a los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el Protocolo, con el objetivo de separar al posible agresor del niño, niña o adolescente afectado y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

13. Prevención

El problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la Comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol esencial en su prevención. La estrategia preventiva en el Colegio considera una serie de acciones que en conjunto promueven los factores protectores frente al riesgo suicida.

14. Clima escolar protector

Este componente se dirige a toda la Comunidad escolar e implica las acciones específicas que el Colegio dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Tanto el Plan de Gestión de Convivencia Escolar como el Reglamento Interno del Colegio contienen acciones y procedimientos para prevenir del acoso escolar (bullying) y promover la participación activa de todos los actores de la Comunidad educativa, este factor es fundamental para establecer un clima protector.

15.Prevencción de problemas y trastornos de salud mental

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Es por esto por lo que el Colegio considera los siguientes tipos de acciones con el objetivo de prevenir, dentro de lo posible, este tipo de problemas y trastornos.

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la Comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, el tercer componente de la estrategia implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la Comunidad escolar.

Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una Comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quiénes se vean afectados.

De esta forma, de manera general la educación y sensibilización dentro del Colegio implicará entregar información sobre:

- a) Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- b) Señales de alerta.

- c) Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- d) Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- e) Incentivar la búsqueda de ayuda.
- f) Información sobre donde pedir ayuda dentro del Colegio y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- g) Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en el colegio.

16. Procedimiento frente a situaciones de riesgo

Todos los miembros de la Comunidad educativa deben conocer las distintas señales de alerta, de tal forma que cuando reconozcan estas señales en un estudiante del Colegio, informen de inmediato a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar haya detectado señales de alerta en un estudiante, o haya sido alertado por otro miembro de la Comunidad educativa, deberá realizar un primer abordaje que considere las siguientes etapas:

- a) Mostrar interés y apoyo.
- b) Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
- c) Apoyar, contactar y derivar.
- d) Realizar seguimiento.

El Equipo de Convivencia Escolar debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

17.Procedimiento frente a intento de suicidio o suicidio y acciones de prevención

El concepto de prevención alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

- a) Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la Comunidad educativa.
- b) Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- c) Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

18.Procedimiento tras un intento suicida de un estudiante

a) CONTACTAR A LOS PADRES Y ESTUDIANTE

Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá contactar a los padres y estudiante para:

1. Manifestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda.
2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Colegio

sobre lo ocurrido.

3. Preguntar si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
4. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del Colegio.
5. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el Colegio.
6. Saber qué esperan los padres y el estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

b) ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar reuniones con el equipo escolar con el objetivo de:

1. Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del Colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
2. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
3. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

c) ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar una charla en clase para:

1. Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el Colegio lo estime necesario.
2. Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
3. Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
4. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
5. Preguntar a el estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

d) PREPARAR LA VUELTA A CLASES

Considerando que el retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá preparar el regreso a clases del estudiante. Para esto se debe conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

19. Procedimiento tras el suicidio de un estudiante

a) ACTIVACIÓN

El Equipo de Convivencia Escolar (o quien éste designe) del Colegio debe coordinar la activación del Protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a la misma Directora, los profesores del estudiante, Equipo de Convivencia Escolar y todo el personal que se requiera.

b) INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Equipo de Convivencia Escolar, Profesor Guía o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Colegio dispondrá de miembros del Equipo de Convivencia Escolar formados en el tema para que traten el tema con la Comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a

la familia ayuda de parte del Colegio.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Colegio y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el Colegio salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

c) ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes, asistentes de la educación y personal del Colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el Colegio.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, y personal en general, como al equipo directivo del Colegio.

d) ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Colegio como fuera de éste.

Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de

suicidio (de acuerdo con sección Señales de Alerta).

Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Los padres y apoderados de la Comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

El consumo de alcohol y drogas en la etapa escolar, principalmente adolescente, requieren de un abordaje preventivo, una observación constante por parte de sus figuras significativas, así también, de la comunidad educativa en general, que posibiliten un apoyo oportuno activando redes de apoyo y factores protectores que garanticen un pleno desarrollo psicosocial y educativo en nuestros estudiantes.

CONCEPTUALIZACIÓN NIVELES DE CONSUMO

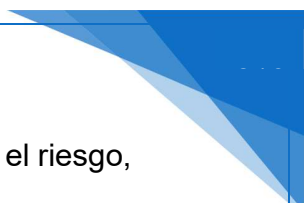
Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal seguramente requerirá de la evaluación de un especialista.

Los niveles de consumo de drogas se pueden agrupar en dos grandes categorías: las primeras corresponden a un consumo no problemático y las segundas configuran un consumo problemático.

1. CONSUMO NO PROBLEMÁTICO

Consumo experimental:

El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la



curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

Consumo ocasional:

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.

Las motivaciones principales para el consumo son: Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales. Búsqueda de placer y sensación de “relajo”. Transgredir normas.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de esta en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.

Consumo habitual:

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran: Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”. Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste. Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad. Reafirmar su independencia. Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

2. CONSUMO PROBLEMÁTICO

Consumo abusivo:

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas).

Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Consumo dependiente:

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.

Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados. Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

MARCO LEGAL

Teniendo claridad con respecto a la importancia de la problemática y destacando que el consumo de alcohol y otras drogas está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del estado de Chile, es importante abordar resumidamente que el marco legal impone una serie de obligaciones a cada Establecimiento Educacional que NO son opcionales y que deben cumplirse.

- ✓ La Ley N.º 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigor el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N.º 19.366.
- ✓ Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
- ✓ Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.
- ✓ La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.
- ✓ La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los

estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Obligación de denunciar:

- ✓ Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL COLEGIO ANDES DE TALCA.

Los docentes, asistentes de la educación y funcionarios en general del Colegio Andes, deben asumir por obligación la responsabilidad de activar los protocolos dependiendo de la situación detectada:

SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

En caso de contar con claras sospechas de una situación de consumo de alcohol y otras drogas por parte de un/a estudiante:

- a) El integrante de la comunidad educativa (profesor, asistente de la educación estudiante y apoderados) que detecte la situación canalizará la información hacia orientación (anexo 1)
- b) Orientación realizará una entrevista con el estudiante y el apoderado con el fin de dar a conocer las sospechas, corroborará la información y se le solicitarán algunos antecedentes que permitan determinar si estamos ante una situación de consumo. A fin de generar un plan de apoyo familia – colegio (anexo 2) (Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará todo el apoyo,

pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución a la problemática que afecta al adolescente. Se elaborará en conjunto un Plan de Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente y que será firmado por todos los intervinientes).

- c) Sí el estudiante y el apoderado niegan el hecho y no se corroboran las sospechas, se respetará y se procederá a dar orientaciones y a mantener un seguimiento de la situación, orientación informa al profesor(a) guía para apoyar dicha acción.

ESTUDIANTE BAJO LOS EFECTOS CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ACTIVIDADES Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En caso de que un estudiante asista o llega al colegio o a cualquier actividad organizada por la institución (Fiestas, desfile, etc.) con hálito alcohólico o síntomas de embriaguez u otro consumo de drogas.

- a) El integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un/a estudiante con evidentes signos de estar bajo la influencia de alguna sustancia, debe dirigirse y transmitir dicha información a orientación, encargado de convivencia. (anexo 1)
- b) Quién recepcione la información debe comunicar de manera inmediata a la Directora, entregando detalles de la situación.
- c) Se Informa de forma inmediata a los apoderados.
- d) De ser necesario debe comunicarse con el Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, con el objeto de que se traslade al o los estudiantes para su evaluación médica y desintoxicación si fuese necesario, seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al

centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

- e) Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, la Directora o quien ésta designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación con la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.
- f) Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.
- g) Posteriormente (al día siguiente) el equipo de convivencia realizará una entrevista con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema y de recoger información con los involucrados, que permita la identificación de los hábitos de consumo, así como los alcances y consecuencias que éste ha tenido. (anexo 2)
- h) De acuerdo con lo evaluado en dicha entrevista orientación deberá activar las redes de apoyo internas y/o externas, derivando si fuese necesario a Programa “Actuar a Tiempo” y/o a programas institucionales como OPD, SENDA-Previene, Centro de Salud Familiar (CESFAM) al que pertenece, para intervenir con el estudiante y su familia.
- i) Si no asiste el apoderado al ser citado en reiteradas ocasiones, de todas maneras, se iniciarán acciones tendientes a apoyar al adolescente.
- j) Por otra parte, orientación informará al equipo de gestión quienes aplicaran el Manual de convivencia escolar, concretando la sanción más acorde a la

falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios.

- k) Orientación y/o encargado de convivencia escolar del establecimiento deben apoyar el proceso de derivación, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención. Luego la Directora presentará un informe de las gestiones realizadas ante Consejo de Profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento y fin de la intervención.
- l) Se llevará un registro actualizado de todas las acciones realizadas (entrevistas, reuniones, derivaciones) de esta forma se podrá evaluar el avance del caso, hacer seguimiento y respaldar el proceso.

SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE TRÁFICO DE DROGAS

En caso de que un integrante de la comunidad educativa posea sospechas de que un/a estudiante realice una actividad de tráfico de drogas en el establecimiento o en cercanías de este, debe de manera inmediata poner en conocimiento a la Directora, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los/as estudiantes que resulten involucrados.

- a. La Directora del establecimiento deberá efectuar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros, para informar del posible delito que se está cometiendo, para ello posee un plazo de 24 horas. (anexo 3)
- b. De manera simultánea la Directora informará a encargado de convivencia u a orientación, quienes deben contactar de manera inmediata al apoderado y solicitarle que se presente en el establecimiento para una entrevista y poder acompañar el procedimiento efectuado por las policías.

- 
- c. PDI o Carabineros se presenta en el establecimiento realizando los procedimientos correspondientes tales como; toma de declaraciones de testigos, incautación de la droga si corresponde y pesaje de esta. De ser necesaria una entrevista con el adolescente esta debe ser efectuada en compañía de un adulto (apoderado, profesor guía)
 - d. La Directora junto a orientación o encargado de convivencia recopilarán el máximo de antecedentes para entregarlos a las Policías, quienes pondrán dicha información a disposición y conocimiento directo del Fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que se inicie una investigación, la que debe enmarcarse en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los estudiantes que pudiesen aparecer involucrados/as en redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado en dependencias del establecimiento.
 - e. Si se comprueba y determina que el estudiante tiene grado de responsabilidad en el hecho y que es sancionado bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el encargado de convivencia u orientación realizarán la entrevista de acogida inicial con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema, así como clarificar los alcances y posibles consecuencias del hecho. Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución al problema. Se realizará en conjunto un Plan de Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente.
 - f. Considerando la necesidad de proteger los derechos de los estudiantes, frente a los adultos responsables implicados en la actividad ilícita, orientación o encargado de convivencia, solicitarán el apoyo de las redes institucionales a

nivel local, tales como SENDA-Previene y OPD (SENAME). De esta manera se brindarán las medidas de protección, atención y tratamiento más acorde para los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.

- g. Por otra parte, el equipo de gestión aplicará la sanción más acorde a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito y cuando la sanción no sea privativa de libertad, el establecimiento proporcionará las condiciones que faciliten el cumplimiento de las medidas decretadas y que aseguren la continuidad de su proceso escolar.
- h. Orientación o encargado de convivencia deben realizar el seguimiento y acompañamiento al estudiante posterior a la derivación, si este fue el caso, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y con los programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención Individual. Luego el Equipo presentará un informe de las gestiones realizadas ante el consejo de profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento.
- i. Es necesario mencionar que el proceder de los miembros del establecimiento siempre debe estar exento del juicio moral y que mientras no exista una sentencia definitiva, dictada por un Tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los estudiantes y/o funcionarios que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, evitando la estigmatización.
- j. Sí las sospechas asociadas a la posibilidad de situación de tráfico no son comprobadas y la investigación determina que no existe responsabilidad de parte del o los estudiantes, de todas maneras, orientación y/o encargado de Convivencia escolar, considerará pertinente la derivación a una instancia preventiva, a través de la participación de talleres a cargo de profesionales del establecimiento o con apoyo de externos. (Senda, Os7).

ANEXO 1- PAUTA DE ENTREVISTA

ANCEDENTES GENERALES

Nombre Estudiante	
Edad	
Curso	
Profesor Guía	
Fecha	
Quien reporta el hecho	
Apoderado	
Pertenece a alguna red de apoyo ¿Cuál?	
Entrevista realizada por	

ANTECEDENTES PREVIOS A LA SITUACION

--

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

--

Firma entrevistador/a

Firma entrevistado/a

ANEXO 2 -PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Nombre estudiante	
Curso	
Fecha	
Encargado de entrevistar	

Temas Tratados

Información de la situación ocurrida
Percepción de apoderado frente a la situación detallada

ACUERDOS O COMPROMISOS

Acciones por parte del estudiante	
Acciones por parte de los padres	
Acciones por parte del colegio	
derivaciones	

Nombre y firma de estudiante

Nombre y firma apoderado

Nombre y firma entrevistador

ANEXO 3 - DENUNCIA A POLICÍAS
DENUNCIA DE TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

Yo Vilma Marabolí Barriga Rut: 6227980-K , Directora del Colegio Andes de Talca,
detallo antecedentes sobre detección de situación de tráfico al interior del colegio.

Nombre del o los Estudiantes:

Rut:

Curso:

Fecha:

Detalle de situación

Firma Directora y Timbre Colegio

Para ser presentado en:

REFERENCIAS

1. Adaptación protocolo de Actuación Área de Atención al Menor Frente a hechos de Connotación Sexual y agresiones sexuales que atenten contra los estudiantes.
2. Ley N° 20.084; Ley N° 20.526 Acoso Sexual a Menores; Pornografía Infantil; Posesión de Material Pornográfico.
3. Ley N° 21.153 Modifica el Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.
4. La obligación de la denuncia es personal, art. N° 175, Código Procesal Penal.
5. Circular N° 860/2018 Superintendencia de Educación.